

B O P

Ciudad Real



Número 104

martes, 28 de mayo de 2024

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral para 2024.....4575

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión como personal funcionario de carrera de una plaza de Arquitecto Técnico.4577

Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión como personal funcionario de carrera de una plaza de Técnico Informático Auxiliar.....4595

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 25 de mayo de 2024.....4611

FUENLLANA

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio del año 2023.. 4612

LA SOLANA

Lista provisional de admitidos y excluidos y Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección de cuatro socorristas por concurso de méritos, estabilización de empleo temporal.....4613

POBLETE

Aprobación definitiva del expediente de modificación INT/MP/SUP/001/2024 del presupuesto general para 2024 mediante suplementos de créditos financiados con remanente líquido de tesorería.....4616

TOMELLOSO

Notificación relativa al recordatorio por incumplimiento de fraccionamiento en relación a la deuda derivada del concepto Infracción OGPMA cargo 1/2023. A.V.P.L.. .4617

Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, Tribunal Calificador y fecha de valoración de méritos, para cubrir catorce plazas de Auxiliar de Administración General, estabilización de empleo temporal.....4618

Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, Tribunal Calificador y fecha de valoración de méritos, para cubrir nueve plazas de Auxiliar Ayuda a Domicilio y Vivienda Tutelada, estabilización de empleo temporal.....4624

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

<i>Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, Tribunal Calificador y fecha de valoración de méritos, para cubrir una plaza de Auxiliar de Hogar y Vivienda Tutelada, estabilización de empleo temporal.....</i>	<i>4628</i>
<i>Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, Tribunal Calificador y fecha de valoración de méritos, para cubrir una plaza de Oficial de Electricidad, estabilización de empleo temporal.....</i>	<i>4630</i>
<i>Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, Tribunal Calificador y fecha de valoración de méritos, para cubrir una plaza de Auxiliar Servicios Múltiples Vivienda Tutelada, estabilización de empleo temporal.</i>	<i>4632</i>
<i>Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, Tribunal Calificador y fecha de valoración de méritos, para cubrir una plaza de plaza de Conductor/a, estabilización de empleo temporal.....</i>	<i>4634</i>
<i>Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, Tribunal Calificador y fecha de valoración de méritos, para cubrir dos plazas de Oficial de Obras, estabilización de empleo temporal.</i>	<i>4636</i>
<i>Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, Tribunal Calificador y fecha de valoración de méritos, para cubrir tres plazas de Oficial Servicios Múltiples, estabilización de empleo temporal.</i>	<i>4638</i>
<i>Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, Tribunal Calificador y fecha de valoración de méritos, para cubrir una plaza de Técnico Audiovisual, estabilización de empleo temporal.....</i>	<i>4640</i>
<i>Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, Tribunal Calificador y fecha de valoración de méritos, para cubrir una plaza de Auxiliar de Biblioteca, estabilización de empleo temporal.....</i>	<i>4642</i>
<i>Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, Tribunal Calificador y fecha de valoración de méritos, para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo Plan Concertado, estabilización de empleo temporal.....</i>	<i>4644</i>
VALDEPEÑAS	
<i>Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha del concurso, de la convocatoria de dos plazas de Guía Turístico y Cultural, estabilización de empleo temporal.....</i>	<i>4647</i>
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD EL QUIJOTE	
ALMEDINA	
<i>Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para 2024.....</i>	<i>4649</i>
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL	
CIUDAD REAL	
<i>Constitución definitiva de la Junta Electoral Provincial.....</i>	<i>4651</i>

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

VALDEPEÑAS

Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona.....4652

ANUNCIOS PARTICULARES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL

Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo, Programa

PICE de ayudas a la contratación 2024.4653

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: s70Emh+zioVYrTIE8hg6
Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. PABLO SALAZAR SANCHEZ el 27/05/2024 12:37:40
El documento consta de 82 página/s. Página 3 de 82



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO ANUNCIO

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	874.522,11 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	829.018,51 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	342.779,30 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	455.741,71 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	4.300,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	26.197,50,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	45.503,60 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	45.503,60 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	55.642,93 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	55.642,93 €
TOTAL:	930.165,04 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	930.165,04 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	842.131,38 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	123.093,68 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	5.067,55 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	215.680,94 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	394.225,87 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	104.263,34 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	88.033,66 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	88.033,66 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	930.165,04 €

PLANTILLA DE PERSONAL.

A) Funcionarios de Carrera.

Denominación de la Plaza	Nº Plazas	Gr.	Nivel	Escala	Subescala
Secretaria-Interventora (Interina)	1	A1	24	H. Estatal	Secretaria-Intervención
Administrativa	1	C1	20	Administración General	Administrativo
Auxiliar Administrativo	1	C2	16	Administración General	Auxiliar Administrativo
Operario servicios múltiples	1	OAP	16	Administración General	Serv. Espec.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

B) Personal Laboral Temporal.

<i>Denominación de la Plaza</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Titulación</i>
Limpiador/a de Edificios Municipales	1	10	Certificado de escolaridad.
Socorrista	2	9	Socorrismo Acuático
Monitor/a de Deportes.	1	7	Bachillerato/Ciclo Formativo

RESUMEN	
Funcionarios	4
Laboral Temporal	3
TOTAL PLANTILLA	7

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Anuncio número 1908

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**

Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión como personal funcionario de carrera de una plaza de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y constitución de bolsa por el procedimiento de concurso-oposición libre.

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal funcionario de carrera, mediante concurso-oposición libre de una plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2 conforme a lo regulado en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y se encuentra encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios de la plantilla del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

La plaza convocada se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público 2024, aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 19/03/2024 y publicada en el B.O.P. nº 57 de fecha 20/03/2024.

Al/A la funcionario/a que supere este proceso selectivo se le adjudicará el puesto de trabajo de Jefe/a de Obras de la vigente Relación de Puestos de Trabajo que aparece en la misma con las siguientes características:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	DOT.	SUBG	NIVEL DEST.	COMP. ESPEC.	T.P.	F.P.	PERS.	TITULACIÓN
6	JEFE DE OBRAS	1	A2	26	8.146,97 €	S	C	F	Grado en Arquitectura Técnica/ Grado en Edificación/ Grado en Ciencias y Tecnologías de la Edificación/ Grado en Ingeniería de Edificación

Este destino tendrá carácter definitivo, equivalente a todos los efectos al obtenido por concurso.

Las funciones básicas del puesto de trabajo son las siguientes, que figuran en la ficha del puesto, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 28/11/2023:

Responsabilidades Generales:

- Redactar proyectos y dirigir obras.
- Dirigir, coordinar y organizar las tareas del personal adscrito a las Unidades a su cargo de:
- Mantenimiento
- Obras
- Realizar trámites administrativos en relación con las obras municipales.
- Atender e informar al público.

Tareas más Significativas:

SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:

1. Organizar y distribuir los trabajos entre los responsables de área, de acuerdo a las necesidades y los recursos disponibles.

2. Supervisar y controlar los trabajos ejecutados y en ejecución encomendados, para dar el visto bueno u ordenar las correcciones pertinentes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

3. Organizar el montaje y desmontaje de los vallados, escenarios, etc., para la celebración de eventos y festejos,

4. Realizar el control de obras municipales propias y externas, planificando, coordinando y supervisando los trabajos de las mismas.

5. Realizar la gestión de compras y propuestas de gasto.

OBRAS Y SERVICIOS (FUNCIONES DE CARÁCTER TÉCNICO):

6. Redactar proyectos y dirigir obras municipales con personal propio o contratado, de acuerdo a su capacitación.

7. Realizar mediciones y valoraciones.

8. Emitir certificaciones de obras, efectuando comprobaciones sobre el terreno.

9. Realizar valoraciones, memorias valoradas y proyectos.

10. Informar licencias de obras de conformidad con la normativa vigente.

11. Emitir informes sobre responsabilidad patrimonial y para comisiones de tráfico.

12. Inspeccionar viviendas para realizar licencias de primera ocupación.

13. Documentar las obras desde su inicio hasta la devolución de fianzas e informe de facturas.

14. Realizar tareas enfocadas a la obligación de cumplimiento de prevención de riesgos laborales.

15. Comprobar facturas y recepcionar y tramitar la devolución de avales.

OTRAS:

16. Atender e informar al público personal, telefónica y telemáticamente.

17. Actuar en supuestos de emergencia a petición de bomberos o policía.

18. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

SEGUNDA.- Normativa aplicable.

A las presentes bases le serán de aplicación las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha.

- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

- Demás disposiciones de aplicación.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria se regularán por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- Anuncios.

Las Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria con referencia a las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sede.alcazardesanjuan.es/>.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en el apartado “Oferta pública de Empleo” de la citada sede electrónica.

CUARTA. - Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. También podrán participar el cónyuge de los/las españoles/as, de los nacionales de alguno de las demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

e) Estar en posesión del título de Grado en Arquitectura Técnica; Grado en Edificación; Grado en Ciencias y Tecnologías de la Edificación; Grado en Ingeniería de Edificación o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

Todos los requisitos anteriores deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

QUINTA. - Solicitudes.

5.1. Modelo de solicitud y forma de presentación. Las instancias, cuyo modelo figura en el Anexo III y que figurará asimismo en la respectiva ficha del proceso selectivo del Catálogo de Trámites y Solicitudes de la sede electrónica de este Ayuntamiento, solicitando tomar parte en el proceso, se dirigi-

rán a la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y se presentarán de alguna de las formas siguientes:

- De forma telemática a través del Registro Electrónico de este Ayuntamiento.
- De forma presencial mediante su presentación la oficina de asistencia en materia de registros (O.A.C.) de este Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas (C/ Santo Domingo, 1).
- En cualquiera de las dependencias indicadas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66.6 LPACAP el modelo que figure en la respectiva ficha del proceso selectivo de la sede electrónica, es de uso obligatorio por los/as interesados/as, no siendo admitida ninguna solicitud que no se ajuste a dicho modelo.

5.2. Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar.- Las solicitudes se presentarán en el PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Junto con la instancia los/as aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Justificante acreditativo de haber abonado las tasas de examen o de la circunstancia que dé lugar a su exención.
- Documentación acreditativa de los méritos para su valoración en el Concurso y la hoja de auto-baremación cumplimentada que figura como Anexo II.

En los procesos de valoración podrán recabarse las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la instancia no se hubieran aportado por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud. En caso contrario dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

No se valorará ningún mérito cuya acreditación no se haya realizado dentro del plazo de presentación de instancias.

5.3. Importe de los derechos de examen y causas de exención del pago.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 32,67 €.

El importe se ingresará en la siguiente cuenta bancaria de este Ayuntamiento ES36 2100 8181 7113 0031 8115 de la entidad bancaria CAIXABANK. En el impreso deberá hacerse constar la reseña "Derechos examen 1 plaza Arquitecto Técnico".

Quedarán exentos/as del pago de la tasa de derechos de examen:

- Quienes se encuentren en situación laboral de desempleo y no perciban prestación alguna, debiendo acreditar tal situación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, mediante certificaciones expedidas por el Servicio Público de Empleo, tanto de la situación de desempleo como de no percibir prestaciones.
- Los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo aportar certificación de la discapacidad expedida por la Administración competente con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

La no aportación de alguno de los documentos que den derecho a la exención no será subsanable con el pago de los derechos de examen una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

SEXTA.- Protección de datos de carácter personal.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de trata-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

miento automatizado por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión de la persona aspirante.

Con la firma de la solicitud, la persona aspirante da el consentimiento al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan para que pueda proceder a la publicación en su página web o en cualquier otro espacio establecido al efecto, de los datos de carácter personal necesarios para los actos de trámite y resolución que se derive del presente proceso selectivo, si bien su identificación se realizará de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 7ª de la indicada Ley Orgánica.

SÉPTIMA. - Adaptación de medios para personas con discapacidad.

Las personas que acrediten discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización del proceso de selección.

Las personas interesadas deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que se reflejen las necesidades específicas que tiene el/la aspirante para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, el Órgano de Selección podrá solicitar al/a la candidata/a el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

OCTAVA. - Admisión de aspirantes.

8.1. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, con indicación del plazo de presentación de subsanaciones, que de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se concede a las personas aspirantes excluidas.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas. No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante

8.2. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.- Concluido el plazo de presentación de reclamaciones al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en la que se establecerá el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, así como la composición nominal del Tribunal Calificador. Esta Resolución será publicada en el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento.

Contra las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses; en ambos casos a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/de la interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

NOVENA.- Tribunal Calificador.

9.1. Composición paritaria del tribunal calificador.- De acuerdo con los artículos 49 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha y 53 de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como al de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

9.2. Composición del tribunal calificador.- El Tribunal Calificador de este procedimiento selectivo será de carácter predominantemente técnico y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Un/a Técnico designado por la Alcaldía-Presidencia (Titular y Suplente).

Secretario/a: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue (Titular y Suplente).

Vocales:

- Dos Técnicos designados/as por la Alcaldía-Presidencia (Titular y Suplente).

- Un Técnico designado/a por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal. (Titular y Suplente).

Todos los miembros del Tribunal deberán ser personal funcionario de carrera o laboral fijo de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para la plaza objeto de esta convocatoria, procurándose su especialización en función del contenido del temario.

Todos los miembros del Tribunal, incluido el que desempeña funciones de Secretario/a, tendrá derecho a voz y voto.

La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

9.3. Constitución del tribunal calificador.- El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de su Presidente/a, Secretario/a y, al menos, la mitad de los vocales, ya sean titulares o suplentes.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la presidencia. Se levantará acta de cada sesión celebrada por el Órgano de Selección.

9.4. Funcionamiento del Tribunal.- Como órgano colegiado, el Tribunal se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas de general aplicación.

9.5. Asesores del tribunal.- La Alcaldía, a petición de la Presidencia del tribunal podrá acordar la incorporación a éste de asesores/as especialistas, con voz, pero sin voto, los cuales se limitarán al asesoramiento en las materias de su especialidad.

Dicha incorporación se llevará a cabo por resolución de la Alcaldía.

9.6. Abstención y recusación.- En relación con los miembros y con los/as asesores/as especialistas del Órgano de Selección, serán aplicables las previsiones de los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de abstención y de recusación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

9.7. Resolución de incidencias.- El tribunal calificador queda facultado para resolver, de forma sucintamente motivada, cuantas incidencias surjan en el desarrollo del proceso selectivo, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo, en todo lo no previsto en las presentes bases y demás normativa aplicable.

DÉCIMA.- Sistema de selección.

10.1. Sistema de selección.- El sistema de selección aplicable al proceso selectivo objeto de las presentes bases es el Concurso-oposición.

10.2. Fase de oposición.- La oposición tendrá una puntuación máxima de 75 puntos y constará de los siguientes ejercicios, que serán obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: (Máximo 20 puntos) Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal, compuesto por 100 preguntas, más cinco de reserva para posibles impugnaciones, de acuerdo a la siguiente distribución:

- El 30% de las preguntas versaran sobre la parte general del programa que figura como Anexo I a la presente convocatoria.

- El 70% de las preguntas versaran sobre la parte específica del programa que figura como Anexo I a la presente convocatoria.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los/as aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Se valorará de cero a veinte puntos, quedando eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen los diez puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

El tiempo de realización de este ejercicio será de noventa minutos y en el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro ni material de consulta.

Segundo ejercicio: (Máximo 25 puntos) Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de cinco horas, dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario específico del Anexo I. Estos supuestos podrán ser una memoria crítica, valoración, informe, etc. sobre un expediente municipal real o ficticio (proyecto de obra, documento urbanístico, etc.).

Las personas aspirantes acudirán provistas del material técnico y documentación de consulta que estimen oportuno (textos legales, ordenanzas y normas de planeamiento). Los documentos con los que acudan los aspirantes no deberán incluir información adicional a la de los textos oficiales publicados.

Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal convocará a los opositores para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de la misma el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con las materias de su ejercicio.

Serán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 12,5 puntos como nota del ejercicio.

Tercer ejercicio: (Máximo 30 puntos) Consistirá en desarrollar por escrito y gráficamente, en un plazo máximo de cinco horas un supuesto práctico o anteproyecto básico, con valoración económica, referido a la materia propia del puesto (proyecto constructivo simplificado, reparación de patologías, etc.), que propondrá el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio.

Las personas aspirantes acudirán provistas del material técnico y documentación de consulta que estimen oportuno.

Serán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 15 puntos como nota del ejercicio.

Los ejercicios primero y tercero se llevarán a cabo de forma que no se identifique la persona que los realiza hasta después de ser calificados. Para ello se utilizará una plica con el nombre y número de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

DNI del opositor que se introducirá en un sobre cerrado y que se acompañará al ejercicio realizado. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuran marcas o signos que permitan conocer su identidad.

Asimismo, para garantizar la exigencia de transparencia y publicidad en el ámbito de los procesos selectivos, los criterios de calificación del segundo y tercer ejercicio, se fijarán con carácter previo por el Tribunal y se comunicarán a todos los aspirantes, antes de la realización del mismo.

La calificación de los ejercicios segundo y tercero se adoptará conforme al siguiente criterio:

1. Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.

2. Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más del 20% (por exceso o por defecto), sobre la misma.

3. Con las puntuaciones que no difieran en más del citado 20% sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

10.3. Identificación de aspirantes.- El Tribunal de calificador podrá requerir a los/las aspirantes en cualquier momento que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos/as del correspondiente documento de identificación.

10.4. Prohibición de aparatos electrónicos.- Durante la realización de los ejercicios no estará permitido el uso de aparatos o dispositivos digitales o electrónicos. El incumplimiento de la citada prohibición supondrá la exclusión automática del/de la aspirante del proceso selectivo.

10.5. Fase de Concurso.- En la fase de concurso el Tribunal valorará los méritos acreditados por los aspirantes en la documentación aportada durante el plazo de presentación de solicitudes.

Esta fase, que se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, no tendrá en ningún caso carácter eliminatorio y tendrá una puntuación máxima del 25 puntos, y en ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso podrán aplicarse sobre los obtenidos en las pruebas selectivas, a los efectos de superación de la fase de oposición.

Los méritos se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo

10.5.1. Titulación académica (Máximo 6 puntos):

a) FPII o Ciclo Formativo de Grado Superior (Edificación y Obra Civil; Instalación y Mantenimiento): 1 punto.

b) Grado en Fundamentos de la Arquitectura; Ingeniería Civil; Ingeniería Civil y Territorial; Ingeniería de Obras Públicas: 2 puntos.

c) Licenciatura en Arquitectura Superior; Máster relacionado con la plaza; Máster en Prevención de Riesgos Laborales: 3 puntos.

d) Por cada título de Doctor relacionado con la plaza: 4 puntos.

Las titulaciones descritas en los apartados b) y c), sólo serán valoradas en el caso de que el aspirante acredite que además de alguno de estos títulos posee otro título de los exigidos como requisito de acceso a esta convocatoria.

10.5.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento recibidos o impartidos (Máximo 3 puntos): Se valorará tanto la formación recibida como la formación impartida, por la realización, en centros oficiales de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- a) Cursos de entre 20 a 30 horas: 0,2 puntos.
- b) Cursos de entre 31 a 50 horas: 0,4 puntos.
- c) Cursos de entre 51 a 100 horas: 0,6 puntos.
- d) Cursos de entre 101 a 200 horas: 0,8 puntos.
- e) Cursos de entre 201 a 300 horas: 1 punto.
- f) Más de 300 horas: 1,2 puntos.

10.5.3. Experiencia Profesional (Máximo 16 puntos):

10.5.3.1. Administración Pública: Por servicios prestados en la Administración Pública, en puesto de trabajo igual al que es objeto de la convocatoria:

- a) Por cada año completo: 4 puntos.
- b) Por mes: 0,333 puntos.
- c) Por día: 0,011 puntos.

10.5.3.2. Empresa Privada: Por servicios prestados en Empresa Privada, en puesto de trabajo igual al que es objeto de la convocatoria.

- a) Por cada año completo: 2 puntos.
- b) Por mes: 0,166 puntos.
- c) Por día: 0,005 puntos.

No se computarán a efectos de experiencia profesional los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados

Los méritos relativos a la experiencia profesional en las distintas Administraciones públicas se acreditará con certificación expedida por el órgano competente de cada una de ellas, en la que se indicará, además del período en el que ha prestado servicios, el Cuerpo, escala, subescala, especialidad, etc. según corresponda (personal funcionario) o categoría y grupo profesional (personal laboral).

10.6. Plantilla correctora.- Una vez celebrado el primer ejercicio, el Tribunal calificador hará pública la respectiva plantilla correctora provisional. Las personas participantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones o reclamaciones contra la misma. Estas alegaciones o reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la plantilla correctora definitiva.

10.7. Publicación resultados.- Una vez publicada la plantilla correctora definitiva del primer ejercicio, el Tribunal publicará la calificación del mismo en el tablón de anuncios y edictos electrónicos del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y en la página web del Ayuntamiento (www.alcazardesanjuan.es), donde también se publicarán las calificaciones de los restantes ejercicios.

Asimismo, una vez baremados los méritos de la fase de Concurso, el Tribunal publicará los puntos otorgados a cada aspirante en el Tablón de Anuncios y en la página web indicada en el párrafo anterior.

10.8. Reclamaciones contra las calificaciones o baremación.- Los/las aspirantes podrán presentar reclamación contra la calificación de cada uno de los ejercicios o la puntuación que le ha sido otorgada por el tribunal en la fase de Concurso, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la respectiva calificación o puntuación, siendo resuelta dicha reclamación por el tribunal en los cinco días hábiles siguientes, lo que se comunicará a los/as interesados/as mediante publicación en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, no habiendo lugar a notificación individual.

UNDÉCIMA.- Relación de aprobados/as y propuesta de nombramiento.

11.1. Relación de aprobados/as.- Una vez realizada la baremación de la fase de Concurso y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, el tribunal formulará propuesta de nombramiento a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

favor de la persona aspirante que mayor puntuación final haya obtenido. Dicha puntuación final se obtendrá sumando la de la fase de concurso y la de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación otorgada, por el siguiente orden:

- primero, mejor puntuación en la fase de oposición.
- segundo, de persistir el empate, mejor puntuación en el apartado 10.5.3.1. del baremo del concurso.
- tercero, de persistir el empate, mejor puntuación en el apartado 10.5.3.2. del baremo del concurso.
- cuarto, de persistir el empate, mejor puntuación en el apartado 10.5.2. del baremo del concurso.
- quinto, de persistir el empate, el orden se establecerá por sorteo.

11.2. Propuesta de nombramiento.- La propuesta de nombramiento sólo podrá incluir un/a candidato/a y será elevada a la Alcaldía-Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8, último párrafo del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, además del/de la aspirante propuesto/a para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de selección establecerá, entre los/las restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada.

Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de la plaza objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos y otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

En ningún caso la lista de reserva será aplicable tras la toma de posesión de un/a aspirante como funcionario/a.

11.3. Recursos contra la relación de aprobados y propuesta de nombramiento.- Contra la relación de aprobados y propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

11.4. Bolsa de trabajo.- Con aquellos/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas de la fase de oposición, pero no obtengan plaza, se constituirá una Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales y posibles interinidades, en los términos establecidos en el Reglamento para la constitución de bolsas de trabajo de este Ayuntamiento.

DUODÉCIMA. Presentación de documentos.

Publicada la relación de aprobados/as, el/la aspirante propuesto/a para el nombramiento o, en su caso, el/la que corresponda de la lista de reserva, aportará al Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados/as en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la siguiente documentación, acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda:

- a) Documento Nacional de Identidad o documento de identidad equivalente, con respecto a personas nacionales de otros Estados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

b) Título que posee el/la aspirante para comprobar que cumple el requisito de titulación exigido en la presente convocatoria.

En el caso de que el/la aspirante alegue titulación homologada o equivalente a la exigida habrán de comunicar al Ayuntamiento la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

d) Certificado médico oficial actualizado (con una antigüedad no superior a treinta días naturales con respecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación), expedido en el impreso editado por el Consejo General de Colegios Oficiales Médicos de España, acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

El/la aspirante propuesto/a que tuviera la condición de funcionario/a público/a está exento de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien depende, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que constan en su expediente personal.

Salvo casos de fuerza mayor, quien dentro del plazo indicado no presente tales documentos o de la misma se deduzca que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

DECIMOTERCERA. Nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el plazo de presentación de documentos mencionado en la base anterior, y acreditado dentro de plazo por el/la aspirante propuesto/a el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera, debiendo el/la aspirante nombrado/a tomar posesión en el plazo de un mes, desde que le fuera notificado el nombramiento.

En otro caso, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditado, se entenderá producida la renuncia para tomar posesión como funcionario/a, pasando a surtir efectos la designación para nombramiento y toma de posesión del/de la aspirante que corresponda de la lista de reserva indicada en la Base 11.2.

DECIMOCUARTA. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En caso de interponer Recurso de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El Concejal Delegado de Personal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**ANEXO I
TEMARIO****PARTE GENERAL:**

TEMA 1.- La Unión Europea y sus instituciones. Las libertades básicas. Las fuentes del derecho de la Unión Europea

TEMA 2.- La Constitución Española de 1978 (I): Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantía y Suspensión de derechos.

TEMA 3.- La Constitución española de 1978 (II): El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

TEMA 4.- La administración Pública en el Ordenamiento Español. La personalidad Jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

TEMA 5.- El estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Las cortes de Castilla La Mancha. Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Competencias exclusivas. Competencias de ejecución.

TEMA 6.- El procedimiento administrativo común y sus fases. Especialidades del procedimiento de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

TEMA 7.- Procedimiento Administrativo Común. Revisión de Oficio. Recursos administrativos.

TEMA 8.- Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos. Régimen jurídico de la Administración electrónica.

TEMA 9.- Organización Municipal. Competencias.

TEMA 10.- Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

TEMA 11.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Título II. Capítulo I: del contrato de obras. Capítulo V: del contrato de servicios.

TEMA 12.- El personal al servicio de la Administración Local: Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

TEMA 13.- Transparencia de la actividad pública: Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.

TEMA 14.- La protección de datos de carácter personal. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La Seguridad de la información: principios básicos y requisitos mínimos en el Esquema Nacional de Seguridad.

TEMA 15. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Principios Generales. La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Tema 16. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones. Riesgos y medidas preventivas específicas en el puesto de trabajo: Uso de pantallas de visualización de datos y trabajo en oficinas.

PARTE ESPECÍFICA:

TEMA 1.- Evolución histórica del derecho urbanístico español. El urbanismo y la vivienda en la Constitución española de 1.978. Legislación estatal y autonómica en materia de suelo y ordenación urbana. Distribución de competencias.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

TEMA 2.- Legislación Estatal de Suelo. Estructura y contenido: Disposiciones Generales. Derechos y deberes de los propietarios. Régimen del suelo. Valoraciones. Expropiaciones. Supuestos Indemnizatorios.

TEMA 3.- Legislación autonómica en Castilla-La Mancha sobre Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística: principios rectores.

TEMA 4.- Los instrumentos de la Ordenación territorial y urbanística. Disposiciones generales. Los planes supramunicipales. Los planes de Ordenación del territorio. Los proyectos de singular interés.

TEMA 5.- El planeamiento General: Planes de Ordenación Municipal. Objeto, determinaciones y documentación.

TEMA 6.- Los Planes de desarrollo y los complementarios. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Objeto, determinaciones y documentación.

TEMA 7.- Elaboración y aprobación de los planes. Competencias administrativas en la elaboración de los planes y en su aprobación. Procedimiento de aprobación.

TEMA 8.- El régimen de la innovación de los planes. Revisión y modificación de los planes. Efectos de su aprobación. Publicación y vigencia.

TEMA 9.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: La clasificación y la calificación del suelo como técnicas de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos. Concepto de solar. Régimen del suelo rústico.

TEMA 10.- Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Distribución equitativa de beneficios y cargas: Áreas de reparto. Reparcelación. El Aprovechamiento Urbanístico: Clases.

TEMA 11.- La ejecución del planeamiento de ordenación territorial y urbanística. Formas de gestión. Los Programas de Actuación urbanizadora.

TEMA 12.- Los Proyectos de Urbanización. Objeto, determinaciones y documentación.

TEMA 13.- La conservación de obras y construcciones. El deber de conservación y rehabilitación. Situación legal de ruina. Ordenes de ejecución.

TEMA 14.- Expropiaciones y régimen de venta forzosa. Patrimonio Municipal de Suelo. Derechos de superficie, tanteo y retracto.

TEMA 15.- Licencias urbanísticas. Clases. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas. Especial referencia a la licencia de obras. La declaración responsable y la comunicación previa.

TEMA 16.- Protección de la legalidad urbanística. Competencias en el ejercicio de la inspección urbanística. Diferentes medidas frente a las infracciones urbanísticas. Prescripción.

TEMA 17.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

TEMA 18.- Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

TEMA 19.- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

TEMA 20.- Replanteo y trazado: Conceptos generales. Instrumentos utilizados. Bases del replanteo y métodos. Nivelación. Material utilizado. Métodos y errores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TEMA 21.- Abastecimiento urbano de agua potable: Diseño, trazado y tipología de las redes. Sistema de abastecimiento de Alcázar de San Juan. Sistema de alcantarillado en núcleos urbanos; Clasificación de las aguas y de los sistemas de alcantarillado. Criterios de trazado y elementos integrales. Drenajes.

TEMA 22.- Seguridad y salud en las obras de construcción: Fase de proyecto; fase de ejecución. Servicios de Prevención.

TEMA 23.- Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deberán aplicarse en las obras, tanto en los puestos de trabajo en las obras, como en el interior y exterior de los locales.

TEMA 24.- Legislación de Ordenación de la Edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

TEMA 25.- Normativa técnica de la edificación. Marco general: Directivas europeas y eurocódigos. Normativa técnica de obligado cumplimiento. El Código Técnico de la Edificación.

TEMA 26.- Seguridad en caso de incendios. Normas reguladoras. Objeto. Ámbito de aplicación y esquema general de sus determinaciones.

TEMA 27.- Cerramientos, carpintería, solados y revestimientos. Tipos y características.

TEMA 28.- Patología de la edificación. Patología de cerramientos y acabados arquitectónicos. Protección de los edificios frente a las humedades. Humedades de condensación y capilaridad.

TEMA 29.- Control de calidad en la edificación. Calidad en los productos: Sellos, marcas y certificaciones. Entidades y laboratorios de control de calidad. Acreditaciones oficiales. Control de calidad durante la ejecución de la obra. Planes de aseguramiento de la calidad.

TEMA 30.- La Gestión de la Eficiencia Energética Municipal. Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

TEMA 31.- Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regulan el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha y de adopción de medidas en materia de vivienda protegida.

TEMA 32.- Regulación de instalaciones de protección contra incendios. Ámbito de aplicación y esquema general de sus determinaciones. Regulación de Seguridad contra incendios en Establecimientos Industriales. Ámbito de aplicación y esquema general de sus determinaciones.

TEMA 33.- Los contratos del sector público. Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación. Clasificación de los contratos y régimen jurídico.

TEMA 34.- Redacción de proyectos de obras. Fases de trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliego de condiciones técnicas. Referencias a la legislación de contratos del sector público y su reglamentación.

TEMA 35.- Expedientes de licitación y contratación. Clasificación de contratistas. Adjudicación de obras. Replanteo. La dirección de obra. Inicio de la obra. Certificaciones. Medición de la obra. Referencias a la legislación de contratos del sector público y a su reglamentación.

TEMA 36.- Revisión de precios. Fórmulas e índices. Aplicación. Penalización. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Extinción. Referencias a la legislación de contratos del sector público y a su reglamentación.

TEMA 37.- Recepción de las obras. Periodo de garantía. Liquidación y recepción definitiva. Referencias a la legislación de contratos del sector público y a su reglamentación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

TEMA 38.- Ejecución de las obras por la propia Administración. Criterio general. Supuestos para la utilización de este sistema de ejecución. Características especiales de estos proyectos de obra.

TEMA 39.- Actuaciones administrativas previas a la ejecución de obras por la propia administración. Aprobación. Replanteo. Sistema de ejecución. Aprobación del gasto. Ejecución de las obras y Liquidación.

TEMA 40.- La contratación de suministros: preparación y adjudicación, ejecución y cumplimiento, modificación y resolución.

TEMA 41.- El desarrollo urbano Sostenible. Evolución de los compromisos para la sostenibilidad. Nuevo modelo urbano.

TEMA 42.- La valoración de suelo urbano. Influencia del planeamiento urbanístico en la tasación inmobiliaria. Método residual de valoración. Valoración de las construcciones. Valoración catastral de los bienes inmuebles y suelo. Las ponencias de valores.

TEMA 43.- Las áreas de reparto y los aprovechamientos tipo en Castilla-La Mancha. El aprovechamiento urbanístico. Concepto de las distintas clases de aprovechamiento: Urbanístico objetivo, privado, preexistente y tipo.

TEMA 44.- Regulación de la Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.

TEMA 45.- Actividades sujetas a control medioambiental. Actividades molestas nocivas y peligrosas. Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente. Comisiones Provinciales de Saneamiento.

TEMA 46.- Accesibilidad y Eliminación de Barreras. Legislación de Accesibilidad y Eliminación de barreras de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

TEMA 47.- Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en Castilla-La Mancha. Legislación vigente: Objetivos y ámbitos de aplicación. Cumplimiento y control.

TEMA 48.- El Planeamiento General de Ordenación Urbana de Alcázar de San Juan. Principales determinaciones en las clases de suelo.

TEMA 49.- El Planeamiento General de Ordenación Urbana de Alcázar de San Juan. Condiciones particulares de la edificación en suelo urbano y urbanizable.

TEMA 50.- El Planeamiento General de Ordenación Urbana de Alcázar de San Juan. Condiciones particulares de los usos. Condiciones particulares de los tipos de edificación.

ANEXO II
 HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

10.5.1 TITULACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO	EXPEDIDO POR	FECHA DE EXPEDICIÓN	PUNTOS
TOTAL A			

10.5.2 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

DENOMINACIÓN DEL CURSO	ENTIDAD QUE LO IMPARTIÓ	AÑO DE REALIZACIÓN	Nº HORAS	PUNTOS
TOTAL B				

10.5.3.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA (1)	GRUPO PROFESIONAL (2)	FECHA TOMA DE POSESIÓN O INICIO CONTRATO	FECHA DE CESE O FIN DE CONTRATO	DURACIÓN TOTAL			PUNTOS
							AÑOS	MESES	DÍAS	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

										TOTAL C
10.5.3.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL EMPRESA PRIVADA										
							DURACIÓN TOTAL			
EMPRESA			CATEGORÍA	GRUPO PROFESIONAL	FECHA DE INICIO CONTRATO	FECHA DE FIN DE CONTRATO	AÑOS	MESES	DÍAS	PUNTOS
									TOTAL D	
							TOTAL A + B + C + DE			

(1) Se indicará la categoría profesional (personal laboral) o la categoría del funcionario de Administración Especial (en su caso)

(2) Se indicará el grupo profesional del personal laboral

ANEXO III

Datos del interesado			
Nombre y Apellidos			NIF
Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Calle y nº			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

EXPONE

Que enterado/a del proceso de convocado para la provisión como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, de una plaza de Arquitecto Técnico, mediante el sistema de concurso-oposición libre, manifiesta que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula cuarta de las bases que regulan esta convocatoria y en virtud de ello

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, sea admitido/a para tomar parte en el citado concurso-oposición.

Solicitud de adaptación de medios para personas con discapacidad: (Marcar esta casilla si procede)
<input type="checkbox"/> Al tener la persona aspirante que suscribe una discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento solicito la adaptación y los ajustes necesarios de tiempo y medios siguientes para la realización de los ejercicios del proceso de selección: Indicar la petición concreta de adaptación, reflejando las necesidades específicas que tiene la persona aspirante para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones: <hr/> <hr/>

Méritos que acredita con la documentación adjunta para su valoración (Marcar la casilla/s que proceda/n)
<input type="checkbox"/> 10.5.1 TITULACIÓN ACADÉMICA (relacionar a continuación la documentación que se adjunta en este apartado): <hr/>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

10.5.2 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (relacionar a continuación la documentación que se adjunta en este apartado):

10.5.3.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (relacionar a continuación la documentación que se adjunta en este apartado):

10.5.3.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA EMPRESA PRIVADA (relacionar a continuación la documentación que se adjunta en este apartado):

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Alcázar de San Juan, a _____ de _____ de 2024.

EL/LA SOLICITANTE

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

He sido informado de que el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan
Datos de contacto del responsable	C/ Santo Domingo, 1. 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real) Tfno. 926 57 91 00. Email: DPD@aytoalcazar.es
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expediente administrativo de proceso selectivo para cubrir mediante Concurso-Oposición una plaza de Arquitecto Técnico de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre. Ley 7/1985, de 2 de abril. Ley 4/2011, de 10 de marzo.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Plazo de conservación	Ilimitado
Derechos	De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos digitales, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, notificación de rectificación o supresión de datos personales o limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y decisiones individuales autorizadas
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.alcazardesanjuan.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Oposición a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:

En relación con el derecho de los interesados a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración que establece el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, este Ayuntamiento va a recabar electrónicamente los documentos que se relacionan a continuación, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Puede oponerse a dicha consulta, señalando a continuación el documento o documentos concretos. En este caso, deberá/n ser aportado/s por Vd. dicho/s documento/s para la tramitación del procedimiento.

ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben los siguientes datos o documentos:

- D.N.I. (Ministerio competente en materia de interior. Consulta datos de identidad)
 Consulta de títulos universitarios (Ministerio competente en materia de educación. Consulta de títulos universitarios por datos de filiación)

El Concejal Delegado de Personal.

Anuncio número 1909

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**

Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión como personal funcionario de carrera de una plaza de Técnico Informático Auxiliar del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y constitución de bolsa por el procedimiento de concurso-oposición libre.

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal funcionario de carrera, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Informático Auxiliar, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1 conforme a lo regulado en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y se encuentra encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares de la plantilla del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

La plaza convocada se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público 2024, aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 19/03/2024 y publicada en el B.O.P. nº 57 de fecha 20/03/2024.

Al/A la funcionario/a que supere este proceso selectivo se le adjudicará el puesto de trabajo de Técnico Auxiliar Informático Grado Superior de la vigente Relación de Puestos de Trabajo que aparece en la misma con las siguientes características:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	SUBG	NIVEL DEST.	COMP. ESPEC.	T.P	F.P	PERS	TITULACIÓN	T. JORN.COM PLEM.	OBSERV
3.1.3	TÉCNICO AUX. INFORMÁTICO GRADO SUPERIOR	C1	22	5.962,42 €	N	C	F	Formación profesional grado superior Informática		

Este destino tendrá carácter definitivo, equivalente a todos los efectos al obtenido por concurso.

Las funciones básicas del puesto de trabajo son las siguientes, que figuran en la ficha del puesto, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 28/11/2023:

Responsabilidades Generales:

- Bajo la dirección y supervisión del Jefe/a de Sección realizar las tareas derivadas del mantenimiento, gestión y evolución del Sistema de Información Municipal.

Tareas más Significativas:

MICROINFORMÁTICA:

1. Instalar, configurar, poner en funcionamiento y mantener los equipos informáticos, periféricos, dispositivos de red, terminales telefónicos, etc.
2. Atender y resolver, mediante cualquier canal, las incidencias en aplicaciones y/o dispositivos TIC del personal de los servicios del Ayuntamiento.
3. Implementar las políticas de seguridad de la información que se establezcan para los dispositivos TIC asignados a los usuarios de la organización.
4. Realizar y actualizar el inventario informático del Ayuntamiento.
5. Actualizar los equipos informáticos de los usuarios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

6. Trasladar los dispositivos electrónicos correspondientes a nuevas ubicaciones, así como inicializarlos y configurarlos para el servicio.

PROYECTOS, INNOVACIÓN Y ADAPTACIÓN.

7. Implantar proyectos nuevos relacionados con las Nuevas Tecnologías de Informática y Comunicaciones, estableciendo los mecanismos de control necesarios para los procesos y servicios de manera que se puedan alcanzar los objetivos establecidos por la organización.

APLICACIONES INSTITUCIONALES.

8. Atender y resolver incidencias del conjunto de herramientas software que constituyen el ERP municipal así como del resto de aplicaciones institucionales.

9. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, con la ayuda del apoyo externo contratado a tal efecto, de las Bases de Datos municipales.

10. Realizar los informes necesarios para la explotación de los datos contenidos en las Bases de Datos municipales.

11. Implementar las políticas de seguridad de la información que se establezcan para el conjunto de aplicaciones institucionales.

SERVIDORES Y REDES.

12. Configurar e instalar los dispositivos de red para su interconexión en la red municipal del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan tanto cableados como inalámbricos.

13. Administrar el servicio de correo electrónico municipal y de los distintos organismos autónomos.

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

14. Cooperar en la creación y actualización el catalogo de trámites y el acceso a procedimientos de la herramienta de la gestión de expedientes electrónicos.

15. Cooperar para implementar las Políticas de Seguridad de los procedimientos que se establezcan para la consulta y/o tramitación de procedimientos electrónicos.

16. Atender y resolver a la ciudadanía los problemas de tramitación a través de la sede electrónica.

17. Ayudar a los usuarios de la organización en la emisión y uso de certificados electrónicos de los proveedores de servicios de certificación con los que trabaje el Ayuntamiento.

18. Gestionar la firma electrónica de Alcaldía a los servicios que lo solicitan, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas según Política de Seguridad.

GESTIÓN DEL SERVICIO.

19. Asistir a las reuniones de coordinación propia del servicio.

20. Realizar las tareas administrativas derivadas propuestas de gastos de la unidad, así como solicitar presupuestos a proveedores.

OTROS.

21. Prestar asesoramiento y apoyo, en las medidas de las posibilidades, al personal de la organización en cuanto a la utilización de las herramientas informáticas y periféricos.

22. Organizar, formar y supervisar el trabajo de personal de apoyo de prácticas y personal de planes de empleo.

23. Elaborar manuales de formación, guías de uso, etc. para los usuarios.

24. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEGUNDA.- Normativa aplicable.

A las presentes bases le serán de aplicación las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.
- Demás disposiciones de aplicación.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria se regularán por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- Anuncios.

Las Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria con referencia a las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sede.alcazardesanjuan.es/>.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en el apartado "Oferta pública de Empleo" de la citada sede electrónica.

CUARTA.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. También podrán participar el cónyuge de los/las españoles/as, de los nacionales de alguno de las demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución ju-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

dicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

e) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico; Formación profesional grado superior Informática o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

Todos los requisitos anteriores deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

QUINTA. - Solicitudes.

5.1. Modelo de solicitud y forma de presentación. Las instancias, cuyo modelo figura en el Anexo III y que figurará asimismo en la respectiva ficha del proceso selectivo del Catálogo de Trámites y Solicitudes de la sede electrónica de este Ayuntamiento, solicitando tomar parte en el proceso, se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y se presentarán de alguna de las formas siguientes:

- De forma telemática a través del Registro Electrónico de este Ayuntamiento.
- De forma presencial mediante su presentación la oficina de asistencia en materia de registros (O.A.C.) de este Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas (C/ Santo Domingo, 1).
- En cualquiera de las dependencias indicadas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66.6 LPACAP el modelo que figure en la respectiva ficha del proceso selectivo de la sede electrónica, es de uso obligatorio por los/as interesados/as, no siendo admitida ninguna solicitud que no se ajuste a dicho modelo.

5.2. Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Junto con la instancia los/as aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Justificante acreditativo de haber abonado las tasas de examen o de la circunstancia que de lugar a su exención.
- Documentación acreditativa de los méritos para su valoración en el Concurso y la hoja de auto-baremación cumplimentada que figura como Anexo II.

En los procesos de valoración podrán recabarse las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la instancia no se hubieran aportado por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud. En caso contrario dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

No se valorará ningún mérito cuya acreditación no se haya realizado dentro del plazo de presentación de instancias.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

5.3. Importe de los derechos de examen y causas de exención del pago.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 26,22 €.

El importe se ingresará en la siguiente cuenta bancaria de este Ayuntamiento ES36 2100 8181 7113 0031 8115 de la entidad bancaria CAIXABANK. En el impreso deberá hacerse constar la reseña “Derechos examen 1 plaza Técnico Informático Auxiliar”.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa de derechos de examen:

- Quienes se encuentren en situación laboral de desempleo y no perciban prestación alguna, debiendo acreditar tal situación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, mediante certificaciones expedidas por el Servicio Público de Empleo, tanto de la situación de desempleo como de no percibir prestaciones.

- Los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo aportar certificación de la discapacidad expedida por la Administración competente con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

La no aportación de alguno de los documentos que den derecho a la exención no será subsanable con el pago de los derechos de examen una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

SEXTA.- Protección de datos de carácter personal.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión de la persona aspirante.

Con la firma de la solicitud, la persona aspirante da el consentimiento al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan para que pueda proceder a la publicación en su página web o en cualquier otro espacio establecido al efecto, de los datos de carácter personal necesarios para los actos de trámite y resolución que se derive del presente proceso selectivo, si bien su identificación se realizará de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 7ª de la indicada Ley Orgánica.

SÉPTIMA.- Adaptación de medios para personas con discapacidad.

Las personas que acrediten discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización del proceso de selección.

Las personas interesadas deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que se reflejen las necesidades específicas que tiene el/la aspirante para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, el Órgano de Selección podrá solicitar al/a la candidata/a el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

OCTAVA.- Admisión de aspirantes.

8.1. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, con indicación del plazo de presentación de subsanaciones, que de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedi-

miento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se concede a las personas aspirantes excluidas.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas. No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante

8.2. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.- Concluido el plazo de presentación de reclamaciones al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en la que se establecerá el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, así como la composición nominal del Tribunal Calificador. Esta Resolución será publicada en el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento.

Contra las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses; en ambos casos a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/de la interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

NOVENA.- Tribunal Calificador.

9.1. Composición paritaria del tribunal calificador.- De acuerdo con los artículos 49 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha y 53 de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como al de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

9.2. Composición del tribunal calificador.- El Tribunal Calificador de este procedimiento selectivo será de carácter predominantemente técnico y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Un/a Técnico designado por la Alcaldía-Presidencia (Titular y Suplente).

Secretario/a: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue (Titular y Suplente).

Vocales:

- Dos Técnicos designados/as por la Alcaldía-Presidencia (Titular y Suplente).

- Un Técnico designado/a por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal. (Titular y Suplente).

Todos los miembros del Tribunal deberán ser personal funcionario de carrera o laboral fijo de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para la plaza objeto de esta convocatoria, procurándose su especialización en función del contenido del temario.

Todos los miembros del Tribunal, incluido el que desempeña funciones de Secretario/a, tendrá derecho a voz y voto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

9.3. Constitución del tribunal calificador.- El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de su Presidente/a, Secretario/a y, al menos, la mitad de los vocales, ya sean titulares o suplentes.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la presidencia. Se levantará acta de cada sesión celebrada por el Órgano de Selección.

9.4. Funcionamiento del Tribunal.- Como órgano colegiado, el Tribunal se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas de general aplicación.

9.5. Asesores del tribunal.- La Alcaldía, a petición de la Presidencia del tribunal podrá acordar la incorporación a éste de asesores/as especialistas, con voz, pero sin voto, los cuales se limitarán al asesoramiento en las materias de su especialidad.

Dicha incorporación se llevará a cabo por resolución de la Alcaldía.

9.6. Abstención y recusación.- En relación con los miembros y con los/as asesores/as especialistas del Órgano de Selección, serán aplicables las previsiones de los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de abstención y de recusación.

9.7. Resolución de incidencias.- El tribunal calificador queda facultado para resolver, de forma sucintamente motivada, cuantas incidencias surjan en el desarrollo del proceso selectivo, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo, en todo lo no previsto en las presentes bases y demás normativa aplicable.

DÉCIMA.- Sistema de selección.

10.1. Sistema de selección.- El sistema de selección aplicable al proceso selectivo objeto de las presentes bases es el Concurso-oposición.

10.2. Fase de oposición.- La oposición tendrá una puntuación máxima de 75 puntos y constará de los siguientes ejercicios, que serán obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal, compuesto por 50 preguntas, más cinco de reserva para posibles impugnaciones.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los/as aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Se valorará de cero a veinte puntos, quedando eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen los diez puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,6 puntos, cada respuesta errónea restará 0,15 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

El tiempo de realización de este ejercicio será de sesenta minutos y en el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro ni material de consulta.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 15 puntos.

Segundo ejercicio: (Máximo 45 puntos) Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario específico del Anexo I. Durante el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro ni material de consulta.

Se valorará el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos prácticos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 45 puntos, quedando eliminados aquéllos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 22,5 puntos.

El primer ejercicio se llevará a cabo de forma que no se identifique la persona que lo realiza hasta después de ser calificado. Para ello se utilizará una plica con el nombre y número de DNI del opositor que se introducirá en un sobre cerrado y que se acompañará al ejercicio realizado. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuran marcas o signos que permitan conocer su identidad.

La realización del segundo ejercicio se llevará a cabo en la forma indicada para el primer ejercicio, si fuera posible, por el tipo de supuesto o supuestos prácticos planteados.

Asimismo, para garantizar la exigencia de transparencia y publicidad en el ámbito de los procesos selectivos, los criterios de calificación del segundo ejercicio, se fijarán con carácter previo por el Tribunal y se comunicarán a todos los aspirantes, antes de la realización del mismo.

La calificación del segundo ejercicio se adoptará conforme al siguiente criterio:

1. Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.
2. Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más del 20% (por exceso o por defecto), sobre la misma.
3. Con las puntuaciones que no difieran en más del citado 20% sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

10.3. Identificación de aspirantes.- El Tribunal de calificador podrá requerir a los/las aspirantes en cualquier momento que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos/as del correspondiente documento de identificación.

10.4. Prohibición de aparatos electrónicos.- Durante la realización de los ejercicios no estará permitido el uso de aparatos o dispositivos digitales o electrónicos. El incumplimiento de la citada prohibición supondrá la exclusión automática del/de la aspirante del proceso selectivo.

10.5. Fase de Concurso.- En la fase de concurso el Tribunal valorará los méritos acreditados por los aspirantes en la documentación aportada durante el plazo de presentación de solicitudes.

Esta fase, que se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, no tendrá en ningún caso carácter eliminatorio y tendrá una puntuación máxima del 25 puntos, y en ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso podrán aplicarse sobre los obtenidos en las pruebas selectivas, a los efectos de superación de la fase de oposición.

Los méritos se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo

10.5.1. Titulación académica (Máximo 10 puntos):

Por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos en Ingeniería Informática:

- a) Título oficial correspondiente al nivel 4 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Doctor): 6 puntos.
- b) Título oficial correspondiente al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Master): 4 puntos.
- c) Título oficial correspondiente al nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Grado): 3 puntos.
- d) Por estar en posesión del Título de FP II o Ciclo Formativo de Grado Superior en Informática: 1 punto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

La titulación descrita en el apartado d), sólo será valorada en el caso de que el aspirante acredite que además de dicho título posee otro de los exigidos como requisito de acceso a esta convocatoria.

10.5.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento recibidos o impartidos (Máximo 3 puntos): Se valorará tanto la formación recibida como la formación impartida, por la realización, en centros oficiales de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas:

- a) Cursos de entre 20 a 30 horas: 0,2 puntos.
- b) Cursos de entre 31 a 50 horas: 0,4 puntos.
- c) Cursos de entre 51 a 100 horas: 0,6 puntos.
- d) Cursos de entre 101 a 200 horas: 0,8 puntos.
- e) Cursos de entre 201 a 300 horas: 1 punto.
- f) Más de 300 horas: 1,2 puntos.

10.5.3. Experiencia Profesional (Máximo 12 puntos): Por servicios prestados en la Administración Pública, en puesto de trabajo igual al que es objeto de la convocatoria:

- a) Por cada año completo: 4 puntos.
- b) Por mes: 0,333 puntos.
- c) Por día: 0,011 puntos.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en las distintas Administraciones públicas se acreditará con certificación expedida por el órgano competente de cada una de ellas, en la que se indicará, además del período en el que ha prestado servicios, el Cuerpo, escala, subescala, especialidad, etc. según corresponda (personal funcionario) o categoría y grupo profesional (personal laboral).

10.6. Plantilla correctora.- Una vez celebrado el primer ejercicio, el Tribunal calificador hará pública la respectiva plantilla correctora provisional. Las personas participantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones o reclamaciones contra la misma. Estas alegaciones o reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la plantilla correctora definitiva.

10.7. Publicación resultados.- Una vez publicada la plantilla correctora definitiva del primer ejercicio, el Tribunal publicará la calificación del mismo en el tablón de anuncios y edictos electrónicos del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y en la página web del Ayuntamiento:

(www.alcazardesanjuan.es), donde también se publicarán las calificaciones de los restantes ejercicios.

Asimismo, una vez baremados los méritos de la fase de Concurso, el Tribunal publicará los puntos otorgados a cada aspirante en el Tablón de Anuncios y en la página web indicada en el párrafo anterior.

10.8. Reclamaciones contra las calificaciones o baremación.- Los/las aspirantes podrán presentar reclamación contra la calificación de cada uno de los ejercicios o la puntuación que le ha sido otorgada por el tribunal en la fase de Concurso, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la respectiva calificación o puntuación, siendo resuelta dicha reclamación por el tribunal en los cinco días hábiles siguientes, lo que se comunicará a los/as interesados/as mediante publicación en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, no habiendo lugar a notificación individual.

UNDÉCIMA.- Relación de aprobados/as y propuesta de nombramiento.

11.1. Relación de aprobados/as.- Una vez realizada la baremación de la fase de Concurso y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, el tribunal formulará propuesta de nombramiento a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

favor de la persona aspirante que mayor puntuación final haya obtenido. Dicha puntuación final se obtendrá sumando la de la fase de concurso y la de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación otorgada, por el siguiente orden:

- primero, mejor puntuación en la fase de oposición.
- segundo, de persistir el empate, mejor puntuación en el apartado 10.5.3. del baremo del concurso.
- tercero, de persistir el empate, mejor puntuación en el apartado 10.5.1. del baremo del concurso.
- cuarto, de persistir el empate, el orden se establecerá por sorteo.

11.2. Propuesta de nombramiento.- La propuesta de nombramiento sólo podrá incluir un/a candidato/a y será elevada a la Alcaldía-Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8, último párrafo del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, además del/de la aspirante propuesto/a para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de selección establecerá, entre los/las restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada.

Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de la plaza objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos y otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

En ningún caso la lista de reserva será aplicable tras la toma de posesión de un/a aspirante como funcionario/a.

11.3. Recursos contra la relación de aprobados y propuesta de nombramiento.- Contra la relación de aprobados y propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

11.4. Bolsa de trabajo. Con aquellos/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas de la fase de oposición, pero no obtengan plaza, se constituirá una Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales y posibles interinidades, en los términos establecidos en el Reglamento para la constitución de bolsas de trabajo de este Ayuntamiento.

DUODÉCIMA. Presentación de documentos.

Publicada la relación de aprobados/as, el/la aspirante propuesto/a para el nombramiento o, en su caso, el/la que corresponda de la lista de reserva, aportará al Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados/as en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la siguiente documentación, acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda:

a) Documento Nacional de Identidad o documento de identidad equivalente, con respecto a personas nacionales de otros Estados.

b) Título que posee el/la aspirante para comprobar que cumple el requisito de titulación exigido en la presente convocatoria.

En el caso de que el/la aspirante alegue titulación homologada o equivalente a la exigida habrán de comunicar al Ayuntamiento la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

d) Certificado médico oficial actualizado (con una antigüedad no superior a treinta días naturales con respecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación), expedido en el impreso editado por el Consejo General de Colegios Oficiales Médicos de España, acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

El/la aspirante propuesto/a que tuviera la condición de funcionario/a público/a está exento de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien depende, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que constan en su expediente personal.

Salvo casos de fuerza mayor, quien dentro del plazo indicado no presente tales documentos o de la misma se deduzca que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

DECIMOTERCERA. Nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el plazo de presentación de documentos mencionado en la base anterior, y acreditado dentro de plazo por el/la aspirante propuesto/a el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera, debiendo el/la aspirante nombrado/a tomar posesión en el plazo de un mes, desde que le fuera notificado el nombramiento.

En otro caso, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditado, se entenderá producida la renuncia para tomar posesión como funcionario/a, pasando a surtir efectos la designación para nombramiento y toma de posesión del/de la aspirante que corresponda de la lista de reserva indicada en la Base 11.2.

DECIMOCUARTA. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En caso de interponer Recurso de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El Concejal Delegado de Personal.

ANEXO I TEMARIO.

PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución española. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución española.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tema 2.- La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3.- Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local.

Tema 4.- Organización Municipal. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Otros órganos unipersonales. Competencias municipales. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos colegiados.

Tema 5.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Normas reguladoras. Las sesiones: sus clases, requisitos y procedimiento de constitución y celebración.

Tema 6.- El administrado. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.

Tema 7.- Actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales. Términos y plazos. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Requisitos.

Tema 8.- Fases del procedimiento administrativo general: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 9.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 10.- Responsabilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 11.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Principios Generales. La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Tema 12 -Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones. Riesgos y medidas preventivas específicas en el puesto de trabajo: Uso de pantallas de visualización de datos y trabajo en oficinas

PARTE ESPECÍFICA.

Tema 1.- Informática básica. Concepto de datos e información. Concepto de sistemas de información. Elementos constitutivos de un sistema. Características y funciones.

Tema 2.- Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones. La unidad central de proceso. La memoria principal. Memorias: tipos, características y modos de funcionamiento. Buses y conexiones de E/S.

Tema 3.- Periféricos. Conectividad. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización. Tipos características y modos de funcionamiento.

Tema 4.- Ordenadores Personales. Administración y soporte de dispositivos PC. Instalación y configuración software. Instalación y configuración hardware.

Tema 5.- Conceptos básicos sobre organización de la información. Estructuras de datos. Campos, registros, ficheros, bibliotecas y bases de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.

Tema 6.- Sistemas operativos. Conceptos y funciones principales. Sistemas Windows. Sistemas Unix y Linux. Sistemas Operativos para Dispositivos Móviles. Virtualización de servidores.

Tema 7.- Programación. Conceptos fundamentales. Principales estructuras de control y flujo de información. Programación estructurada, orientada a objetos, orientada a eventos y orientada a aspectos. Modularidad y reutilización de componentes.

Tema 8.- Aplicaciones Web. Tecnologías de programación: HTML, XML, JavaScript, applets, servlets, ASP, JSP y PHP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tema 9.- Aplicaciones Móviles Multiplataforma. HTML5 (Mobile profile), CSS (mobile Profile) JavaScript para móviles, JQueryMobile

Tema 10.- Arquitectura cliente/servidor. Modelo de 2 capas. Modelo de 3 capas. Componentes y operación. Arquitectura de servicios Web.

Tema 11.- Arquitectura Java EE y plataforma .NET. Lenguajes de programación: Java, C, C++ y PL/SQL.

Tema 12.- Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información. Confidencialidad y disponibilidad de la información en puestos de usuario final.

Tema 13.- Desarrollo ágil de aplicaciones. Modelo de integración continua. DevOps. Técnicas de programación. Pseudocódigo. Diagramas de flujo, tablas de decisión. Metodologías ágiles: SCRUM, KANBAN, otras.

Tema 14.- Herramientas CASE: características. Repositorios: estructura y actualización. Generación de código y documentación. Programas para control de versiones. Plataformas de desarrollo colaborativo de software.

Tema 15.- Técnicas de diseño de bases de datos relacionales. Diagramas de entidad - relación. Normalización. Modos y técnicas de acceso a datos. Análisis y diseño de sistemas de información orientación estructurada, y orientación a objetos.

Tema 16.- Administración de bases de datos, funciones y responsabilidades. Sistemas de gestión de bases de datos. Tipos, características y elementos. Integridad, control de concurrencia, bloqueos, gestión de autorizaciones y recuperación de errores.

Tema 17.- El modelo relacional: Definición, arquitectura y objetos.

Tema 18.- Sistemas de gestión de bases de datos relacionales: Oracle, SQL Server y MySQL. Lenguajes de interrogación de bases de datos. Estándar ANSI SQL.

Tema 19.- Interacción con sistemas de gestión de bases de datos. Interconexión entre sistemas de gestión de bases de datos: ODBC, JDBC y otros. Acceso a datos a través de navegadores.

Tema 20.- Seguridad física y lógica en la explotación de los sistemas de información. Herramientas para su control. Gestión del registro de incidencias. Plan de contingencias. Interrupción del servicio. Mantenimientos programados y no programados. Caída del sistema. Medidas preventivas y de recuperación.

Tema 21.- Políticas de salvaguardia. Herramientas de copias de seguridad de la información. Gestión de soportes. Herramientas y técnicas de seguridad en redes conectadas a Internet. Firma electrónica.

Tema 22.- Conceptos básicos de redes y transmisión de información entre ordenadores. Administración de redes de área local. Gestión de usuarios y dispositivos. Principales topologías y estándares.

Tema 23.- Cableado estructurado. Elementos físicos y lógicos de conexión de ordenadores y redes.

Tema 24.- Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación. Comunicaciones móviles e inalámbricas.

Tema 25.- Administración de redes de área local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico.

Tema 26.- Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Seguridad perimetral. Acceso remoto seguro a redes. Redes privadas virtuales (VPN). Seguridad en el puesto del usuario. Control remoto.

Tema 27.- El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Protocolos TCP/IP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Tema 28.- Internet. Concepto y evolución histórica. Principales servicios basados en internet. Correo electrónico, www, FTP, Telnet. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL/TLS. Programación en Internet. Accesibilidad y usabilidad.

Tema 29.- Normativa de protección de datos personales.

Tema 30.- Normativa sobre seguridad de la información. El Esquema Nacional de Seguridad. Niveles de seguridad de la información y de los sistemas. Principales normativas y procedimientos. El documento de seguridad. Legislación sobre el uso de internet. El delito informático.

ANEXO II										
HOJA DE AUTOBAREMACIÓN										
10.5.1 TITULACIÓN ACADÉMICA										
TÍTULO	EXPEDIDO POR				FECHA DE EXPEDICIÓN				PUNTOS	
									TOTAL A	
10.5.2 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO										
DENOMINACIÓN DEL CURSO		ENTIDAD QUE LO IMPARTIÓ			AÑO DE REALIZACIÓN			Nº HORAS	PUNTOS	
									TOTAL B	
10.5.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA										
ESCALA	SUBES- CALA	CLASE	CATEGORÍA (1)	GRUPO PROFESIONAL (2)	FECHA TOMA DE POSESIÓN O INI- CIO CONTRATO	FECHA DE CESE O FIN DE CONTRATO	DURACIÓN TOTAL			PUNTOS
							AÑOS	MESES	DÍAS	
										TOTAL C
(1) Se indicará la categoría profesional (personal laboral) o la categoría del funcionario de Administración Especial (en su caso)										
(2) Se indicará el grupo profesional del personal laboral										

ANEXO III

Datos del interesado	
Nombre y Apellidos	NIF
Datos a efectos de notificaciones	
Medio de Notificación	
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Dirección			
Calle y nº			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

EXPONE:

Que enterado/a del proceso de convocado para la provisión como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, de una plaza de Técnico Informático Auxiliar, mediante el sistema de concurso-oposición libre, manifiesta que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula cuarta de las bases que regulan esta convocatoria y en virtud de ello,

SOLICITA:

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, sea admitido/a para tomar parte en el citado concurso-oposición.

Solicitud de adaptación de medios para personas con discapacidad: (Marcar esta casilla si procede) <input type="checkbox"/> Al tener la persona aspirante que suscribe una discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento solicito la adaptación y los ajustes necesarios de tiempo y medios siguientes para la realización de los ejercicios del proceso de selección: Indicar la petición concreta de adaptación, reflejando las necesidades específicas que tiene la persona aspirante para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones: _____ _____
--

Méritos que acredita con la documentación adjunta para su valoración (Marcar la casilla/s que proceda/n) <input type="checkbox"/> 10.5.1 TITULACIÓN ACADÉMICA (relacionar a continuación la documentación que se adjunta en este apartado): _____ _____ <input type="checkbox"/> 10.5.2 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (relacionar a continuación la documentación que se adjunta en este apartado): _____ _____ <input type="checkbox"/> 10.5.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (relacionar a continuación la documentación que se adjunta en este apartado): _____ _____ _____

FECHA Y FIRMA Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En Alcázar de San Juan, a _____ de _____ de 2024. EL/LA SOLICITANTE SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN
--

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

He sido informado de que el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan
Datos de contacto del responsable	C/ Santo Domingo, 1. 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real) Tfno. 926 57 91 00. Email: DPD@aytoalcazar.es
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expediente administrativo de proceso selectivo para cubrir mediante Concurso-Oposición una plaza de Técnico Informático Auxiliar de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre. Ley 7/1985, de 2 de abril. Ley 4/2011, de 10 de marzo.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Plazo de conservación	Ilimitado
Derechos	De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos digitales, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, notificación de rectificación o supresión de datos personales o limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y decisiones individuales autorizadas
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url: www.alcazardesanjuan.es

Oposición a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:

En relación con el derecho de los interesados a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración que establece el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, este Ayuntamiento va a recabar electrónicamente los documentos que se relacionan a continuación, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Puede oponerse a dicha consulta, señalando a continuación el documento o documentos concretos. En este caso, deberá/n ser aportado/s por Vd. dicho/s documento/s para la tramitación del procedimiento.

ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben los siguientes datos o documentos:

- D.N.I. (Ministerio competente en materia de interior. Consulta datos de identidad)
 Consulta de títulos universitarios (Ministerio competente en materia de educación. Consulta de títulos universitarios por datos de filiación).

El Concejal Delegado de Personal.

Anuncio número 1910

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 25 de mayo de 2024 en Doña Bárbara Sánchez Mateos Cortés, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de Alcaldía número 2024003063 de fecha 23/05/2024 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en Doña Bárbara Sánchez Mateos Cortés la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 25 de mayo de 2024, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 1911

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENLLANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público, la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2023, por plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

Fuenllana.

Anuncio número 1912

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA**

Informe-propuesta provisional de admitidos y excluidos.

Núm. Expediente: LASOLANA2024/2862.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2022 fueron aprobadas la convocatoria y las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de La Solana para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, habiendo sido publicadas en el BOPCR número 250 de fecha 30 de diciembre de 2022.

Considerando que la base tercera de las Bases Generales establece que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de las respectivas convocatorias en el BOE.

Considerando que en fecha 1 de marzo de 2024 se publicó en el BOE nº 54 la Resolución de 21 de febrero de 2024, referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Socorrista de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso de méritos, en turno libre, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

Considerando que, de acuerdo con lo anterior, el plazo de presentación de instancias finalizó el día 2 de abril de 2024.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de cuatro socorristas como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

LISTA DE ADMITIDOS.

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***616***	CASTAÑO DIAZ, CARLOS
2	***371***	FLORES GUERRERO, BEATRIZ
3	***356***	VELASCO SERRANO-CRUZ, FELIPE
4	***590***	ARROYO CASCALES, PEDRO
5	***722***	SANTOS-OLMO MORENO, AGUSTÍN
6	***369***	MARTIN-ZARCO DÍAZ-MALAGUILLA, PEDRO ANTONIO

LISTA DE EXCLUIDOS

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***934***	GUTIÉRREZ PÉREZ, ALBA	F
2	***227***	GALINDO GÓMEZ-PIMPOLLO, ANA VICTORIA	H
3	***382***	PEREA PÉREZ, M. ^a JOSEFA	A-C-D-E-H
4	***216***	ROSALES MUÑOZ, CARMELO	H-I
5	***263***	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSE LUIS	H
6	***223***	DELGADO LADERO, MANUEL	H
7	***369***	RUIZ PEREA, JOSE MARIA	H
8	***985***	GUERRERO DELGADO, JOSEFA	D-H
9	***223***	ALMARCHA MANZANO, RAUL	H

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



10	***837***	VICENTE GALÁN, JOAQUINA PETULIA	H
11	***027***	CZAPSKA, BOZENA ZOFIA	H
12	***583***	RUIZ-SANTA QUITERIA LARA, DAVID POLICARPO	H
13	***593***	MORENO GARCÍA, FRANCISCO	H

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

A	Falta de presentación de D.N.I. o pasaporte en vigor
B	Falta de presentación del modelo de instancia para participar en el proceso selectivo (anexo I)
C	Falta de presentación del modelo de autobareación de los méritos alegados (anexo II)
D	Falta de presentación del justificante de pago de la tasa por derechos de examen
E	Falta de presentación de titulación académica
F	Presentación fuera de plazo
H	Falta de presentación de licencia en vigor de Socorrista acuático
I	Falta de presentación de título de Socorrista Acuático

En caso de que el motivo de exclusión sea la letra "C", para su subsanación únicamente se podrán hacer constar en el modelo oficial de autobareación (Anexo II) aquellos méritos que hayan sido alegados dentro del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de un plazo de TRES días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOPCR, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones a la lista provisional que se estimen pertinentes, quedando la misma elevada a definitiva si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la base cuarta de las Bases Generales.

Las reclamaciones que, en su caso, se presentasen serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el BOPCR así como en la sede electrónica y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

Presidente: FERNANDO GARCÍA ALHAMBRA.

Suplente: ALFONSO SÁNCHEZ-VALDEPEÑAS DÍAZ-RONCERO.

Secretario: FRANCISCO IZQUIERDO MONDÉJAR.

Suplente: MARÍA DÍAZ ROMERO-ÁVILA.

Vocal 1º: DAVID PEINADO LÓPEZ-ISIDRA.

Suplente: JOSE VICENTE BARÓN GALINDO.

Vocal 2º: FRANCISCO ROMERO DONCEL.

Suplente: VALENTÍN GÓMEZ-PIMPOLLO GÓMEZ-PIMPOLLO.

Vocal 3º: CIPRIANO MARTÍN-ZARCO MONTOYA.

Suplente: CARMELO HENALES MUÑOZ.

CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

QUINTO.- Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un de cuatro socorristas como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el BOPCR, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Las sucesivas publicaciones se publicarán en el BOPCR. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado “procesos selectivos”. No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

Por todo lo cual se firma en La Solana en la fecha indicada al margen, para que surta los efectos oportunos.

Anuncio número 1913

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

ANUNCIO

Aprobación definitiva modificación presupuesto INT/MP/SUP/001/2024.

Aprobado Inicialmente, el expediente de modificación INT/MP/SUP/001/2024 del presupuesto general para 2024 mediante suplementos de créditos financiados con remanente líquido de tesorería, y expuesto al público durante el plazo de quince días se han presentado reclamaciones contra el mismo, ha sido elevado a definitivo por Decreto de 24 de mayo de 2024, con el siguiente resumen.

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación Prest.	Concepto	Importe
011 911	Devolucion Anticipo Reintegrables	92.107,15
338 22609	Actuación Musical	7.768,20
338 22609	Actuación Musical	15.669,50
338 22609	Servicio Ambulancias	1.240,00
338 22609	Actividad Humor Amarillo	10.460,45
		127.245,30

Altas en concepto de ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente Gastos Generales	127.245,30
			TOTAL INGRESOS	127.245,30

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 177 y 169 del R.D. 2/2004 texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que por los interesados puedan presentar los recursos oportunos. Contra el referido acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la presente publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Poblete, a 24 de mayo de 2024.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 1914

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al informe relativo al recordatorio por incumplimiento de fraccionamiento en relación a la deuda derivada del concepto Infracción OGPMA cargo 1/2023 de fecha 22 de mayo de 2024, de Doña A* V* P* L*, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Por medio de la presente se le recuerda, advierte e informa que posee Ud. deuda en relación con el concepto de Infracción OGPMA cargo 1/2023 de la cual solicitó fraccionamiento y fue concedido a través de resolución de alcaldía, Decreto n.º 2023/6854 de fecha 31 de octubre de 2023. A fecha actual, 21 de mayo de 2024, consta que ha realizado el pago de la 1ª cuota en relación con plan de pagos establecido en la mencionada resolución de alcaldía notificada al obligado al pago el día 3 de noviembre de 2023, y que transcribo a continuación:

Plazo	Importe principal	Núm días	Interés	Cuota total a pagar (principal + intereses)
1º 5 de noviembre 23 al 6 de diciembre 23	100,00 €	30	0,33 €	100,33 € (PAGADA, 101,00 EUROS, EL 5/12/2023)
2º 6 de diciembre 23 al 5 de enero 24	100,00 €	61	0,68 €	100,68 €

Se le advierte e informa que en caso de incumplimiento de alguno de los plazos previstos en el plan de pagos antes señalado, como ha sido su caso hasta la fecha, se procederá respecto de la fracción incumplida a iniciar el procedimiento de apremio, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

No obstante lo anterior, podrá satisfacer los débitos reclamados, por importe total de 100,01 Euros, hasta la fecha 21/05/2024, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en el plazo máximo de 10 días.

En Tomelloso, a 22 de mayo de 2024.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 1915

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83 de fecha 29 de abril de 2024, se hace pública la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de catorce plazas de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Tomelloso.

Teniendo en cuenta que, durante el plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones contra la lista provisional, se han presentado las correspondientes a las siguientes personas aspirantes, subsanando el motivo de su exclusión:

- ANGULO GALÁN, CARLOS GUSTAVO
- BENICO COBO, M^a CARMEN
- CASERO VALENTÍN, M^a JOSEFA
- DOMINGUEZ GARCÍA, JESSICA NIEVES
- ESPINOSA GARCÍA, M^a JOSEFA
- GARCÍA NOVILLO, ÓSCAR RAMÓN
- GARCÍA ORTIZ, RAMÓN
- GÓMEZ LÓPEZ, MERCEDES YOLANDA
- GONZÁLEZ DE LA ALEJA QUINTANILLA, CRISTINA
- GONZÁLEZ JAREÑO, CRISTINA
- GUILLÉN GONZÁLEZ, MILAGROS PURIFICACIÓN
- IZQUIERDO LÓPEZ, YOLANDA
- JAREÑO COBO, M^a VICTORIA
- LÓPEZ SALINAS, CARMEN MARÍA
- LÓPEZ DE LA VIEJA ALMARCHA, ROBERTO
- MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA DOLORES
- MEMBRILLA JIMÉNEZ, PALOMA
- MENDOZA MADRIGAL, MARIA JOSÉ
- MEZCUA SÁNCHEZ DE LA ROSA, ALBA
- MORENO CARRETERO, M^a PILAR
- OLIVARES ARTEAGA, M^a PAZ
- OLMEDO REBATO, M^a DEL MAR
- PEÑA SÁNCHEZ, RAÚL
- RAMÍREZ LÓPEZ, FEDERICO
- RETEGAN, LUMINITA
- RODRÍGUEZ HERGUETA, ANA ROSA
- SALVAGO LÓPEZ, NOELIA
- SOTO RUBIO, VALENTINA
- TAMAYO TOLEDO, FRANCISCO JAVIER
- UCENDO BARRILERO, MARIA JOSÉ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

- ZAMORA ALTOZANO, JAVIER
- ZATÓN CASERO, RAÚL

No subsanan el motivo de exclusión:

- GARCÍA FERNÁNDEZ, ELISA MARÍA, al no satisfacer la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo.
- HUERTAS NOBLEJAS, SONIA, al no satisfacer la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo.
- LINARES RAMÍREZ, JUAN CARLOS, al no satisfacer la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo.

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones:

- PRIMERA: Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del correspondiente proceso selectivo, quedando confeccionada como sigue:

PERSONAS ADMITIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
1	ABELLAN SERRANO, CRISANTA	062****7E
2	AGUAS NUEVO, EVANGELINA	062****8P
3	ALCOLEA ESQUINAS, MARIA LUCIA	062****6A
4	ALVAREZ GARRIDO, VANESSA	487****4V
5	ANDÚJAR ALCAÑIZ, ROCIO	705****1K
6	ANGULO GALÁN, CARLOS GUSTAVO	062****7E
7	APIO DEL CASTILLO, MARIA	206****9B
8	ARCOS CICUENDEZ, ESTIBALIZ	062****5H
9	ARIAS ROSADO, VIRTUDES	062****5B
10	ARTEAGA GOMEZ, CARMEN MARIA	062****1X
11	AVELLANEDA MOROTE, LORENA	470****7S
12	AYLLON HIDALGO, JUANA MARIA	062****3J
13	BALASA, MARIA CRISTINA	X575****B
14	BECERRA MENA, MARIA CARMEN	705****8J
15	BENITEZ MONGE, RAQUEL	062****5Z
16	BENITO COBO, Mª CARMEN	062****3C
17	BRIÑAS BARBA, ALBERTO	057****0M
18	CABALLERO RAMIREZ, ANA ISABEL	062****4X
19	CAMACHO GARCIA, DAVID	712****0B
20	CANO MORENO, LUISA MARIA	717****7E
21	CANTERO MUÑOZ, Mª DEL PILAR	707****4F
22	CANTOS MADRIGAL, SARA	705****0N
23	CAÑAS BELDA, MARIA	705****0H
24	CAÑAS FERRER, MARIA DOLORES	705****7F
25	CAÑAS TORRES, MARÍA GEMA	062****4V
26	CAÑIZARES RODRIGUEZ, ALICIA	709****1F
27	CARRASCO JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	062****0C
28	CASERO GONZÁLEZ, Mª TERESA	705****3R
29	CASERO VALENTÍN, Mª JOSEFA	062****2T
30	CEPEDA JIMENEZ, MARIA JOSE	062****3Q
31	CEPEDA RODRIGUEZ, INMACULADA	705****8G
32	CHICOTE CICUENDEZ, MONTSERRAT	062****4S
33	CLEMENTE NUÑEZ, FRANCISCO JAVIER	062****8S
34	COBO CARRIAZO, MARIA JOSE	707****8R
35	DIAZ BURILLO, MARIA	063****2S
36	DIAZ ESPINOSA, ANA BELEN	707****6P
37	DIAZ LOPEZ, CARMEN	062****3S

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

38	DIAZ-CANO OCAÑA, MARIA TERESA	056****5A
39	DOMINGUEZ ALONSO, LAURA	415****8A
40	DOMINGUEZ GARCIA, JESSICA NIEVES	530****2R
41	DORADO DORADO, LAURA	039****8M
42	DUQUE MARTÍNEZ, Mª CRISTINA	058****8A
43	ESCUDERO IZQUIERDO, MARIA PILAR	062****5S
44	ESPADA UGENA, VIRGILIO	062****6D
45	ESPINOSA GARCÍA, Mª JOSEFA	062****5Y
46	ESPINOSA MARTINEZ, ENCARNACION	062****9B
47	FASOLO ORTIZ, BLANCA SIMONE	057****2P
48	FERNANDEZ BURILLO, DOLORES MARIA	062****8A
49	FERNÁNDEZ CORRAL, Mª ROSARIO	746****0V
50	FERNÁNDEZ-BERMEJO FERNÁNDEZ-BERMEJO, SAÚL	705****5N
51	FERNANDEZ-INFANTES MADRID, Mª CARMEN	705****5W
52	FLORES SANTOS-OLMO, Mª DEL PRADO	705****0Z
53	GALINDO GIRÓN, ÁNGELES RUS	443****4F
54	GALLEGO DE LERMA DÍAZ, FRANCISCO	703****2S
55	GALLEGO NOVILLO, LAURA	062****9V
56	GARCÍA CANO, SARA	705****2F
57	GARCÍA CASARRUBIOS PINTOR, JULIÁN	062****5Y
58	GARCIA NOVILLO, OSCAR RAMON	062****5C
59	GARCÍA ORTIZ, RAMÓN	062****5B
60	GAVILÁN SÁNCHEZ, BEGOÑA	521****2N
61	GÓMEZ LÓPEZ, MERCEDES YOLANDA	062****6N
62	GONZALEZ CARRETERO, ANA ISABEL	062****7J
63	GONZALEZ CASTELLANOS, EVA MARIA	062****7B
64	GONZALEZ DE LA ALEJA QUINTANILLA, CRISTINA	531****8A
65	GONZALEZ DIAZ, JOSE ANGEL	056****5K
66	GONZALEZ GIGANTE, MARIA SORAYA	062****7Q
67	GONZÁLEZ JAREÑO, CRISTINA	705****9V
68	GONZÁLEZ MARQUINA, FRANCISCO JAVIER	705****3S
69	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ANA ISABEL	521****1D
70	GUILLÉN GONZÁLEZ, MILAGROS PURIFICACIÓN	267****7J
71	GUTIERREZ SERRANO, NOELIA	705****9V
72	HURTADO MONTEJANO, JUAN MIGUEL	062****3M
73	INIESTA CRUZ, ELEUTERIA	062****0K
74	IZQUIERDO LARA, Mª FRANCISCA	062****1A
75	IZQUIERDO LÓPEZ, YOLANDA	707****3W
76	JAREÑO COBO, Mª VICTORIA	705****0K
77	JIMÉNEZ LARA, ENCARNACIÓN	707****9F
78	JIMÉNEZ LÓPEZ, Mª DOLORES	062****0R
79	JIMÉNEZ MARTÍNEZ, Mª JOSEFA	443****4X
80	LARA BLANCO, DOLORES	062****8V
81	LARA LOPEZ, MARIA ESTER	062****3G
82	LARA NOVILLO, SONIA	062****5W
83	LARA OLMEDO, ANA MARÍA	062****9Z
84	LARA RAMIREZ, MARIA ENCARNACION	707****5B
85	LOMAS GONZÁLEZ, Mª EVA	062****4R
86	LÓPEZ DE LA VIEJA ALMARCHA, ROBERTO	705****7Y
87	LOPEZ GONZALEZ, ANA GEMA	062****3J
88	LOPEZ LOPEZ DE LA RICA, MARIA LUZ	062****6S
89	LÓPEZ MARTÍN DE LA SIERRA, DAVID	062****7V
90	LOPEZ QUIRALTE, MARIA ESTHER	062****0L
91	LOPEZ REQUENA, MARIA CARMEN	075****6Q

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

92	LOPEZ SALINAS, CARMEN MARIA	705****7M
93	MARIBLANCA COBO, ANGELA	089****0L
94	MARQUINA MARTINEZ, MARIA CORTES	707****9L
95	MARTIN LOPEZ, FRANCISCO JESUS	056****9J
96	MARTIN-ALBO MARTINEZ, MARIA CARMEN	062****2Y
97	MARTINEZ CARRETERO, MARIA JESUS	046****6N
98	MARTINEZ LOPEZ, MARIA DOLORES	527****5Q
99	MARTINEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN	062****6F
100	MARTÍNEZ ONSURBE, DAVID	755****0V
101	MAYORAL ESPINOSA, MARIA	062****1P
102	MEMBRILLA JIMÉNEZ, PALOMA	520****3P
103	MÉNDEZ LÓPEZ, BEGOÑA	523****5L
104	MENDOZA MADRIGAL, MARIA JOSE	062****4P
105	MEZCUA SANCHEZ DE LA ROSA, ALBA	717****8S
106	MONTEJANO GARCIA, LARA	520****5B
107	MORALES GARCIA DE LA REINA, MARIA DOLORES	707****8F
108	MORALES HUERTAS, CARMEN MARIA	705****5A
109	MORENO CARRETERO, MARÍA DEL PILAR	062****3P
110	MORENO RUIZ, VICENTA M ^a	062****5P
111	MUÑOZ LOPEZ-ORTEGA, MARIA LUISA	707****4L
112	MUÑOZ NAVARRO, BEATRIZ	705****2X
113	MUÑOZ SERRANO, MARIA JOSEFA	062****0W
114	NAVARRO COBO, CRISTINA	062****2Q
115	NAVARRO ORTIZ, FRANCISCA	707****3L
116	NOBLEJAS GALLEGO, M ^a ISABEL	709****1W
117	NOVILLO HUERTAS, PEDRO JAVIER	062****2N
118	NOVILLO MARTA, MARIA ELENA	705****5E
119	NOVILLO NAVARRO, JOSE ANGEL	707****1Z
120	OCAÑA ARENAS, MARIA DEL ROCIO	062****3B
121	OLIVARES ARTEAGA, M ^a PAZ	062****1B
122	OLMEDO LARA, MARIA CORTES	705****0F
123	OLMEDO REBATO, M ^a DEL MAR	707****3B
124	OLMEDO RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA	707****1P
125	OLMEDO SÁNCHEZ, DANIEL	705****7D
126	ORTEGA LABRANDERO, INMACULADA	062****4F
127	PALOMINO CAZALLA, ANTONIA MARIA	062****7X
128	PANIAGUA SERRANO, ANA MARIA	062****1J
129	PARRA GALERA, MARIA DEL CARMEN	062****2D
130	PARRA MORCILLO, BEATRIZ	705****6M
131	PARRA RODRIGO, ANA M ^a	206****9C
132	PAZOS NUÑEZ, CARLOS	490****7V
133	PEÑA SANCHEZ, RAUL	705****7N
134	PERONA QUEVEDO, NOELIA	705****7J
135	PEROZO ORDOÑEZ, MARIA ALEJANDRA	063****9P
136	PETREA, IONELA	X858****Z
137	PICAZO PARRA, MARIA EVA	062****0T
138	PRIETO MERLO, JUANA	521****5E
139	RAMÍREZ GÓMEZ, ANA MARÍA	062****4Y
140	RAMIREZ LARA, LUISA MARIA	062****2L
141	RAMIREZ LOPEZ, FEDERICO	062****2E
142	RAMIREZ RODRIGUEZ, LAURA GIMENA	054****7Y
143	RETEGAN, LUMINITA	X828****K
144	RODRIGO DIAZ, ADORACION	062****4M
145	RODRÍGUEZ CANO, ANTOLÍN	062****4F

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



146	RODRIGUEZ HERGUETA, ANA ROSA	745****5T
147	RODRIGUEZ HUERTAS, ROSA MARIA	707****2N
148	ROJANO GONZALEZ, LAURA	062****0L
149	ROSADO SOTO, MARIA DEL CARMEN	062****3P
150	RUBIO LOPEZ, LIZNORY	063****1J
151	RUBIO OCAÑA, INMACULADA	705****9D
152	RUIZ ESPINOSA, JACINTO	062****5Q
153	RUIZ LOSA, ANA MARIA	062****3T
154	RUIZ RIVAS, Mª PURIFICACIÓN	062****8A
155	SALINAS MOLINERO, ANGEL LUIS	062****7J
156	SALVAGO LOPEZ, NOELIA	063****8E
157	SÁNCHEZ GALLEGO, ROCIO	062****4M
158	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Mª INMACULADA	062****1K
159	SANCHEZ LAFUENTE, ANA MARIA	062****9Q
160	SERRANO VILLALGORDO, LUCIA	062****8D
161	SEVILLA LÓPEZ, Mª JOSÉ	063****4J
162	SOTO RUBIO, VALENTINA	063****7S
163	SUAREZ CARRALERO, ALICIA MONTSERRAT	500****9B
164	TAMAYO TOLEDO, FRANCISCO JAVIER	237****0J
165	TORRES BORREGUERO, Mª DEL CARMEN	062****1H
166	UCENDO BARRILERO, MARIA JOSE	062****6B
167	VALENCIANO CARO, MARIA DEL PILAR	705****0G
168	VALENCIANO CASTRO, MARIA ROSA	705****0R
169	VALENCIANO GRANDE, ANA BELEN	705****6H
170	ZAFRA SÁNCHEZ, CRISTINA	062****7H
171	ZAMORA ALTOZANO, JAVIER	713****8B
172	ZATON CASERO, RAUL	705****0D

PERSONAS EXCLUIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. /N.I.E.	Motivo de Exclusión
1	ÁLVAREZ VARGAS, LUIS FERNANDO	Y462****D	A
2	BALBAS AGUILAR, RAQUEL	712****3L	A - C
3	CEPEDA RODRÍGUEZ, ANA CELIA	062****4M	A - B - D
4	CERÓN PATIÑO, CAMPO ELIAS	063****3Y	B
5	CORCHADO DIAZ, CAROLINA	759****2H	A
6	DÍAZ-MECO FERNÁNDEZ-MONTES, MARIA MERCEDES	062****0C	C
7	GARCIA FERNANDEZ, ELISA MARIA	470****1J	A
8	GÓMEZ VALLE, Mª MONTSERRAT	529****2Y	C
9	GUERRERO MUÑOZ, MANUEL MARIA	062****8H	A
10	HIGON VELASCO, DANIEL	431****5D	C
11	HUERTAS NOBLEJAS, SONIA	206****0Y	A
12	LINARES RAMIREZ, JUAN CARLOS	062****3G	A
13	LÓPEZ CUBERO, MARÍA INMACULADA	705****5K	A - C
14	LOPEZ VALLEJO, JOSE MANUEL	063****2K	C
15	ORTEGA CALERO, ELENA	492****5T	A
16	PARRA DIEGO, LUIS MANUEL	705****8M	A - B - C - D
17	PEREZ RODRIGUEZ-CARO, MIRIAM	712****1W	A
18	REALES GUILLÉN, MANUEL	062****6C	A - B
19	TOLEDO LUCENDO, LAURA	335****5S	A

Motivos de Exclusión:

A) No aporta el resguardo del pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo o no justifica correctamente la exención de la misma.

B) No aporta la titulación requerida en la Base Segunda, apartado e), de las que rigen la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- C) No aporta la instancia, modelo Anexo I.
- D) Instancia presentada fuera de plazo.
- SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, fijar la composición del Tribunal de Selección, que se constituirá de la siguiente forma:
- PRESIDENTE/A: D. César Augusto Gallo Echeverría (Titular)
D. Pedro Padilla Ruiz (Suplente)
- SECRETARIO/A: D^a. M^a. Consuelo Rodríguez Rodríguez (Titular)
D^a. M^a. Isabel Martínez Jiménez (Suplente)
- VOCALES: D. Ramón Palacios Albiñana (Titular)
D. Sebastián Gómez Garzas (Suplente)
D. Juan Carlos Molina Monreal (Titular)
D^a. M^a. José Patón Huertas (Suplente)
D. Carlos Perales Burillo (Titular)
D. Tomás Jiménez Sánchez (Suplente)
- TERCERA: Fijar para el día 24 de Junio de 2024, a las 8:30 horas la valoración de los méritos acreditados documentalmente por las personas aspirantes en este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1 de esta localidad, de acuerdo con las Bases aprobadas en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de diciembre de 2022.
- CUARTA: Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.
- Tomelloso, 24 de mayo de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 1916

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83 de fecha 29 de abril de 2024, se hace pública la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en régimen laboral fijo, mediante concurso de méritos, de nueve plazas de Auxiliar Ayuda a Domicilio y Vivienda Tutelada de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que, durante el plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones contra la lista provisional, se han presentado las correspondientes a las siguientes personas aspirantes, subsanando el motivo de su exclusión:

- ÁLVAREZ MARQUINA, ENCARNACIÓN
- BENITO REINOSO, MARÍA INMACULADA
- BLANCO LOSA, ANA MARÍA
- CASTILLEJOS MADRID, MARÍA DEL CARMEN
- DÍAZ JIMÉNEZ, ANA BELÉN
- GALLEGO LÓPEZ, CARMEN MARÍA
- GARCÍA LÓPEZ, ISABEL
- GARCÍA RUBIO, MARÍA CORTES
- JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARIA DEL CARMEN
- LARA VILLALBA, GLORIA MARÍA
- LÓPEZ RUIZ, JOSEFA
- MARTÍNEZ MADRIGAL, SONIA
- MESTRE PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN
- MONREAL OLMEDO, MARIA PILAR
- MORENO MÁRQUEZ, ROSA MARÍA
- MUÑOZ-OJICOS DE LA FUENTE, MARÍA DE LA PAZ
- RODRIGO RAMIRO, MARIA TERESA
- STAKHIV, ANDRIANA

No subsanan el motivo de exclusión:

• MADRIGAL MARTÍNEZ, ALMUDENA, al no satisfacer la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo o no aportar los certificados necesarios para la exención de la misma.

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones:

- PRIMERA: Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del correspondiente proceso selectivo, quedando confeccionada como sigue:

PERSONAS ADMITIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
1	ÁLVAREZ LLERA, MARÍA NATIVIDAD	118****6X
2	ÁLVAREZ MARQUINA, ENCARNACIÓN	534****5S
3	ANDÚJAR RUBIO, MARÍA DEL CARMEN	062****5A

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

4	BECERRA MORALES, MARGARITA	062****6G
5	BENITO REINOSO, MARÍA INMACULADA	062****8F
6	BLANCO LOSA, ANA MARÍA	062****6H
7	CARO NAVARRO, MARÍA JULIANA	062****7G
8	CASERO ANDÚJAR, MARÍA JOSÉ	705****0J
9	CASTILLEJOS MADRID, MARÍA DEL CARMEN	707****4Y
10	CASTILLO LÓPEZ, ROSA MARÍA	062****7D
11	CORONADO CORONADO, MARIA DOLORES	062****4E
12	DIAZ JIMENEZ, ANA BELEN	717****2R
13	DÍAZ-PINTADO DÍAZ, ANA ISABEL	707****6G
14	FERNÁNDEZ CONDÉS, MARÍA DEL PILAR	062****7F
15	FRESNEDA GONZÁLEZ, FRANCISCA	062****0W
16	GALLEGO LÓPEZ, CARMEN MARÍA	057****9T
17	GALLEGO SEVILLANO, MANUELA	706****5G
18	GARCÍA LÓPEZ, ISABEL	705****7L
19	GARCÍA RUBIO, MARÍA CORTES	062****2J
20	GARCÍA VILLENA, MARÍA JOSÉ	062****3W
21	GRUESO ZARATE, DOLORES	707****7K
22	JAIME GÓMEZ-PIMPOLLO, MARÍA DEL PILAR	709****6D
23	JIMÉNEZ ESCRIBANO, YOLANDA	062****5X
24	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DEL CARMEN	062****7B
25	LARA HERREROS, VICENTA	062****8D
26	LARA VILLALBA, GLORIA MARIA	062****2F
27	LÓPEZ HERREROS, ANA CRISTINA	062****4C
28	LÓPEZ RUÍZ, ALICIA	334****5N
29	LÓPEZ RUÍZ, JOSEFA	334****6F
30	MARTÍNEZ MADRIGAL, SONIA	705****4Z
31	MENA BELLOSO, CARMEN MARÍA	717****7G
32	MENA ESPINOSA, MERCEDES	062****6N
33	MESTRE PEREZ, MARIA DEL CARMEN	529****7P
34	MONTAÑES LOMAS, MARCELIANA	062****0C
35	MONREAL OLMEDO, MARIA PILAR	118****2J
36	MONTERO GRUESO, MARIA JOSE	062****2L
37	MORENO ANDÚJAR, NATALIA	705****2S
38	MORENO MARQUEZ, ROSA MARIA	705****3D
39	MOYA MARTINEZ, MARIA DEL PRADO	707****7Y
40	MUÑOZ-OJICOS DE LA FUENTE, MARIA DE LA PAZ	062****6T
41	NAVARRO PARRA, MARIA FLOR	062****1Z
42	ORTIZ GRUESO, LUISA	707****1C
43	PARRA CARRETERO, MARIA MERCEDES	062****4S
44	PARRA QUINTANILLA, CORAL	705****7H
45	RAMIREZ CAÑAS, MARIA ANGELES	206****0G
46	RAMIREZ LARA, MARIA JOSEFA	707****2T
47	RAMIREZ SERRANO, JOSEFA	705****8Z
48	RODRIGO RAMIRO, MARIA TERESA	062****7C
49	RUBIO LOPEZ, LIZNORY	063****1J
50	SANCHEZ LOMAS, MARIA GEMA	062****0F
51	SANCHEZ ROPA, ANA MARIA	705****2Y
52	SERRANO MOYA, MARIA	707****7X
53	STAKHIV, ANDRIANA	Y096****H
54	TRUJILLO ESPINOSA, CANDIDA	705****5K
55	VALENTIN GONZALEZ, GREGORIA	062****6Q
56	VILLENA NOVILLO, ROSARIO	062****1B

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



PERSONAS EXCLUIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Motivo de Exclusión
1	AVENDAÑO BURILLO, LUISA	062****1R	A - F
2	BARRIOS GUIJARRO, ANA ISABEL	062****6N	A - F
3	CALDERÓN GALLO, GINA CECILIA	063****9Z	E
4	CASARRUBIOS FERNÁNDEZ, IRENE	206****5D	B - E
5	DELGADO GARCÍA-ABADILLO, MARÍA JOSÉ	712****1V	A
6	GALLEGO CHACÓN, ANA MARÍA	062****2E	A
7	GARCÍA-PARRADO MARTÍNEZ, MARÍA CARMEN	062****6D	E
8	GUTIERREZ MARTINEZ, MARIA MERCEDES	062****4J	A - E - F
9	JIMÉNEZ RODRIGO, ESTHER	705****2N	A
10	MADRIGAL MARTÍNEZ, ALMUDENA	705****2Q	A
11	MORENO CHOQUE, ELENA	705****5D	B - E
12	MORA GIGANTE, MARIA BLANCA	707****2S	B - F
13	STAN, SIMONA RALUCA	X676****C	A - B

Motivos de Exclusión:

A) No aporta el resguardo del pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo o no justifica correctamente la exención de la misma.

B) No aporta la titulación requerida en la Base Segunda, apartado e), de las que rigen la convocatoria.

C) No aporta la instancia, modelo Anexo I.

D) No aporta Documento Nacional de Identidad o pasaporte en el caso de nacionales del Estado español.

E) No aporta Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio o de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, o de auxiliar a domicilio.

F) No aporta Autorización para Certificado de Menores.

- SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, fijar la composición del Tribunal de Selección, que se constituirá de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: D^a. M^a. Vicenta Romero Torrijos (Titular)

D^a. Araceli Moreno Reinoso (Suplente)

SECRETARIO/A: D^a. M^a. Consuelo Rodríguez Rodríguez (Titular)

D^a. M^a. Isabel Martínez Jiménez (Suplente)

VOCALES: D. Ramón Palacios Albiñana (Titular)

D. Sebastián Gómez Garzàs (Suplente)

D. Juan Carlos Molina Monreal (Titular)

D. Tomás Jiménez Sánchez (Suplente)

D. Francisco Javier Román Maeso (Titular)

D^a. Matilde Jareño Ferrer (Suplente)

D^a. M^a. José Andújar Albiñana (Titular)

D^a. Caridad Navarro Lacoba (Suplente)

D^a. M^a. Pilar Sánchez-Rey Leganés (Titular)

D^a. Aurora Caballero Navarro (Suplente)

D^a. Asunción Martínez Barberá (Titular)

D^a. Elvira García-Talavera Ayllón (Suplente)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- TERCERA: Fijar para el día 7 de Junio de 2024, a las 8:30 horas la valoración de los méritos acreditados documentalmente por las personas aspirantes en este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1 de esta localidad, de acuerdo con las Bases aprobadas en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de diciembre de 2022.

- CUARTA: Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, 22 de mayo de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 1917

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83 de fecha 29 de abril de 2024, se hace pública la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en régimen laboral fijo, mediante concurso de méritos, de una plaza de Auxiliar de Hogar y Vivienda Tutelada de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que, durante el plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones contra la lista provisional, se han presentado las correspondientes a las siguientes personas aspirantes, subsanando el motivo de su exclusión:

- CASTILLEJOS MADRID, MARÍA DEL CARMEN
- GALLEGO LÓPEZ, CARMEN MARÍA

No subsanan el motivo de exclusión:

- CAÑAS DUEÑAS, SILVIA, al no satisfacer la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo.

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, ha dictado las siguientes resoluciones:

- PRIMERA: Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del correspondiente proceso selectivo, quedando confeccionada como sigue:

PERSONAS ADMITIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
1	ÁLVAREZ MARQUINA, ENCARNACIÓN	534****5S
2	BLANCO LOSA, ANA MARIA	062****6H
3	CARO NAVARRO, MARÍA JULIANA	062****7G
4	CASTILLEJOS MADRID, MARÍA DEL CARMEN	707****4Y
5	CASTILLO LÓPEZ, ROSA MARÍA	062****7D
6	DÍAZ-PINTADO DÍAZ, ANA ISABEL	707****6G
7	FERNANDEZ CONDES, MARIA DEL PILAR	062****7F
8	GALLEGO LOPEZ, CARMEN MARIA	057****9T
9	GRUESO ZARATE, DOLORES	707****7K
10	LARA VILLALBA, GLORIA MARIA	062****2F
11	LOPEZ HERREROS, ANA CRISTINA	062****4C
12	MONREAL OLMEDO, MARIA PILAR	118****2J
13	MONTAÑES LOMAS, MARCELIANA	062****0C
14	MORENO MARQUEZ, ROSA MARIA	705****3D
15	MOYA MARTINEZ, MARIA DEL PRADO	707****7Y
16	MUÑOZ NAVARRO, BEATRIZ	705****2X
17	ORTIZ GRUESO, LUISA	707****1C
18	ORTIZ REDONDO, MARIA JOSEFA	707****1D
19	RAMIREZ LARA, MARÍA JOSEFA	707****2T
20	RUBIO LÓPEZ, LIZNORY	063****1J
21	SANCHEZ LOMAS, MARIA GEMA	062****0F
22	SANCHEZ ROPA, ANA MARIA	705****2Y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



PERSONAS EXCLUIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Motivo de Exclusión
1	CAÑAS DUEÑAS, SILVIA	705****8T	A
2	CORCHADO DÍAZ, CAROLINA	759****2H	A
3	GALLEGO SEVILLANO, MANUELA	706****5G	A
4	MADRIGAL MARTÍNEZ, ALMUDENA	705****2Q	A - B
5	MUÑOZ-OJICOS DE LA FUENTE, MARIA DE LA PAZ	062****6T	B
6	SANTOS RODENAS, CARMEN GLORIA	745****3B	A - B

Motivos de Exclusión:

A) No aporta el resguardo del pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo o no justifica correctamente la exención de la misma.

B) No aporta la instancia, modelo Anexo I.

- SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, fijar la composición del Tribunal de Selección, que se constituirá de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: D^a. M^a. Vicenta Romero Torrijos (Titular)

D^a. Araceli Moreno Reinoso (Suplente)

SECRETARIO/A: D^a. M^a. Consuelo Rodríguez Rodríguez (Titular)

D^a. M^a. Isabel Martínez Jiménez (Suplente)

VOCALES: D. Jesús Manuel Lara Jiménez (Titular)

D. Ramón Palacios Albiñana (Suplente)

D. Juan Carlos Molina Monreal (Titular)

D. Tomás Jiménez Sánchez (Suplente)

D. Matilde Jareño Ferrer (Titular)

D. Francisco Javier Román Maeso (Suplente)

D^a. M^a. José Andújar Albiñana (Titular)

D^a. Caridad Navarro Lacoba (Suplente)

D^a. M^a. Pilar Sánchez-Rey Leganés (Titular)

D^a. Aurora Caballero Navarro (Suplente)

D^a. Asunción Martínez Barberá (Titular)

D^a. Elvira García-Talavera Ayllón (Suplente)

- TERCERA: Fijar para el día 6 de Junio de 2024, a las 8:30 horas la valoración de los méritos acreditados documentalmente por las personas aspirantes en este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1 de esta localidad, de acuerdo con las Bases aprobadas en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de diciembre de 2022.

- CUARTA: Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, 22 de mayo de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 1918

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83 de fecha 29 de abril de 2024, se hace pública la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza de Oficial de Electricidad de Administración Especial del Ayuntamiento de Tomelloso.

Teniendo en cuenta que, durante el plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones contra la lista provisional, se ha presentado la correspondiente a la siguiente persona aspirante, subsanando el motivo de su exclusión:

- Del Olmo Mas, Carlos.

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones:

- PRIMERA: Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del correspondiente proceso selectivo, quedando confeccionada como sigue:

PERSONAS ADMITIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	CEPEDA GÓMEZ, JAVIER	717****2B
2	MARQUINA SOTO, RAUL	705****5C
3	MENA MORALES, JOSÉ ÁNGEL	062****6V
4	NAVARRO NAVARRO, ANTONIO	062****0W
5	OLMO MAS, CARLOS DEL	531****5Z
6	ORTEGA JAREÑO, JESÚS	705****6J
7	SERRANO GARCÍA, JESÚS	705****1Z

PERSONAS EXCLUIDAS:

Ninguna.

-SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, fijar la composición del Tribunal Calificador, que se constituirá de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: D. Luis Carlos Benito Morago (Titular)

D. Jesús Seco López (Suplente)

SECRETARIO/A: D. César Augusto Gallo Echeverría (Titular)

D^a. M^a. Isabel Martínez Jiménez (Suplente)

VOCALES: D. Jesús Manuel Lara Jiménez (Titular)

D^a. M^a. Ángeles Arcos Moraga (Suplente)

D. Juan Carlos Bustos Matamoros (Titular)

D^a. M^a. José Patón Huertas (Suplente)

D. Tomás González Nieves (Titular)

D. Jesús Vicente Ramírez García (Suplente)

-TERCERA: Fijar para el día 11 de Junio de 2024, a las 8:30 horas la valoración de los méritos acreditados documentalmente por las personas aspirantes en este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1 de esta localidad, de acuerdo con las Bases aprobadas en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de diciembre de 2022.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- CUARTA: Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, 22 de Mayo de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 1919

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83 de fecha 29 de abril de 2024, se hace pública la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en régimen laboral fijo, mediante concurso de méritos, de una plaza de Auxiliar Servicios Múltiples Vivienda Tutelada de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que, durante el plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones contra la lista provisional, se han presentado las correspondientes a las siguientes personas aspirantes, subsanando el motivo de su exclusión:

- CASTILLEJOS MADRID, MARÍA DEL CARMEN
- GARCÍA LÓPEZ, ISABEL
- GONZÁLEZ DUQUE, M^a CRISTINA
- MARTÍNEZ OLMEDO, M^a PILAR

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, ha dictado las siguientes resoluciones:

- PRIMERA: Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del correspondiente proceso selectivo, quedando confeccionada como sigue:

PERSONAS ADMITIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
1	ÁLVAREZ MARQUINA, ENCARNACIÓN	534****5S
2	BLANCO LOSA, ANA MARÍA	062****6H
3	CARO NAVARRO, M ^a JULIANA	062****7G
4	CASTILLEJOS MADRID, M ^a CARMEN	707****4Y
5	CASTILLO LÓPEZ, ROSA M ^a	062****7D
6	DÍAZ PINTADO DÍAZ, ANA ISABEL	707****6G
7	FERNÁNDEZ CONDÉS, M ^a PILAR	062****7F
8	GARCÍA LÓPEZ, ISABEL	705****7L
9	GARCÍA-PARRADO MARTÍNEZ, M ^a CARMEN	062****6D
10	GONZÁLEZ DUQUE, M ^a CRISTINA	059****5Y
11	GRUESO ZÁRATE, DOLORES	707****7K
12	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M ^a CARMEN	062****7B
13	LARA VILLALBA, GLORIA M ^a	062****2F
14	LÓPEZ HERREROS, ANA CRISTINA	062****4C
15	MARTÍNEZ OLMEDO, M ^a PILAR	062****1L
16	MONREAL OLMEDO, M ^a PILAR	118****2J
17	MONTAÑÉS LOMAS, MARCELIANA	062****0C
18	MORENO MÁRQUEZ, ROSA M ^a	705****3D
19	MOYA MARTÍNEZ, M ^a DEL PRADO	707****7Y
20	ORTIZ GRUESO, LUISA	707****1C
21	RAMÍREZ LARA, M ^a JOSEFA	707****2T
22	SÁNCHEZ LOMAS, M ^a GEMA	062****0F

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



PERSONAS EXCLUIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Motivo de Exclusión
1	BENITO FERNÁNDEZ, SALOMÉ M ^a	046****9S	A - B
2	CORCHADO DÍAZ, CAROLINA	759****2H	A
3	PARRA DIEGO, LUIS MANUEL	705****8M	A - B - C
4	SANTOS RÓDENAS, CARMEN GLORIA	745****3B	A - B

Motivos de Exclusión:

A) No aporta el resguardo del pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo o no justifica correctamente la exención de la misma.

B) No aporta la instancia, modelo Anexo I.

C) No aporta Documento Nacional de Identidad o pasaporte en el caso de nacionales del Estado español.

- SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, fijar la composición del Tribunal de Selección, que se constituirá de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: D^a. M^a. Vicenta Romero Torrijos (Titular)

D^a. Araceli Moreno Reinoso (Suplente)

SECRETARIO/A: D^a. M^a. Consuelo Rodríguez Rodríguez (Titular)

D^a. M^a. Isabel Martínez Jiménez (Suplente)

VOCALES: D. Ramón Palacios Albiñana (Titular)

D. Sebastián Gómez Garzás (Suplente)

D. Juan Carlos Molina Monreal (Titular)

D. Tomás Jiménez Sánchez (Suplente)

D. Francisco Javier Román Maeso (Titular)

D^a. Matilde Jareño Ferrer (Suplente)

D^a. M^a. José Andújar Albiñana (Titular)

D^a. Caridad Navarro Lacoba (Suplente)

D^a. M^a. Pilar Sánchez-Rey Leganés (Titular)

D^a. Aurora Caballero Navarro (Suplente)

D^a. Asunción Martínez Barberá (Titular)

D^a. Elvira García-Talavera Ayllón (Suplente)

- TERCERA: Fijar para el día 5 de Junio de 2024, a las 8:30 horas la valoración de los méritos acreditados documentalmente por las personas aspirantes en este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1 de esta localidad, de acuerdo con las Bases aprobadas en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de diciembre de 2022.

- CUARTA: Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, 22 de mayo de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 1920

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83 de fecha 29 de abril de 2024, se hace pública la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza de Conductor/a, de Administración Especial de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que, durante el plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones contra la lista provisional, se han presentado las correspondientes a las siguientes personas aspirantes,

Subsanando el motivo de su exclusión:

- GARCÍA GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL
- MORALES GONZÁLEZ, ALEJANDRO DAVID
- PARRA MOYA, JOSÉ LUIS

No subsanan el motivo de exclusión:

- JIMÉNEZ LARA, ENCARNACIÓN. Al no aportar el certificado de aptitud profesional (CAP).
- PUIG SÁNCHEZ, ANTONIA. Al no haber acreditado dentro del plazo establecido al efecto para presentación de solicitudes, estar en posesión del certificado de aptitud profesional (CAP), requerido en la base segunda letra g) de las que rigen la convocatoria.

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones:

- PRIMERA: Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del correspondiente proceso selectivo, quedando confeccionada como sigue:

PERSONAS ADMITIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
1	CANTERO MUÑOZ, ANGEL LUIS	062****3D
2	FERNÁNDEZ MOLINA, MIGUEL ÁNGEL	523****7R
3	GARCÍA GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	470****9G
4	GUIJARRO SÁNCHEZ, SANTIAGO	705****2Z
5	LOMAS CASTRO, PABLO	062****7Z
6	MARQUINA SOTO, RAÚL	705****5C
7	MORALES BECERRA, FRANCISCO JAVIER	707****7E
8	MORALES GONZÁLEZ, ALEJANDRO DAVID	062****8X
9	NOVILLO NAVARRO, JOSÉ ÁNGEL	707****1Z
10	PARRA MOYA, JOSÉ LUIS	705****3T
11	SÁNCHEZ MARÍN, BENJAMÍN	443****1R
12	SEVILLA MENA, FELIPE	525****6Z

PERSONAS EXCLUIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Motivo de Exclusión
1	CASTELLANOS MARTÍNEZ, ANTONIO	062****3V	B
2	CERON PATIÑO, CAMPO ELIAS	063****3Y	B - D - E
3	FERNÁNDEZ PEREA, MIGUEL ÁNGEL	523****2P	A - C
4	JIMÉNEZ LARA, ENCARNACIÓN	707****9F	E
5	PUIG SÁNCHEZ, ANTONIA	062****7N	E
6	RUIZ ESPINOSA, JACINTO	062****5Q	D - E

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Motivos de Exclusión:

A) No aporta el resguardo del pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo o no justifica correctamente la exención de la misma.

B) No aporta la titulación requerida en la Base Segunda, apartado e), de las que rigen la convocatoria.

C) No aporta la instancia, modelo Anexo I.

D) No aporta carnet de conducir de la clase C o equivalente según establece el Reglamento General de Conductores o el plazo de validez está caducado.

E) No aporta certificado de aptitud profesional (CAP); el certificado está expedido fuera de plazo de presentación de solicitudes, o el plazo de validez está caducado.

-SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, fijar la composición del Tribunal Calificador, que se constituirá de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: D. Samuel Boronat Gil (Titular)

D. Jesús Seco López (Suplente)

SECRETARIO/A: D. César Augusto Gallo Echeverría (Titular)

D^a. M^a. Isabel Martínez Jiménez (Suplente)

VOCALES: D. Vicente del Castillo Lara (Titular)

D. Francisco José Ruiz Morillas (Suplente)

D. Juan Carlos Molina Monreal (Titular)

D. Andrés Lomas Aguado (Suplente)

D. Francisco José Francisco Jiménez (Titular)

D. Cecilio García Andújar (Suplente)

-TERCERA: Fijar para el día 12 de Junio de 2024, a las 8:30 horas la valoración de los méritos acreditados documentalmente por las personas aspirantes en este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1 de esta localidad, de acuerdo con las Bases aprobadas en sesión celebrada por la Junta de gobierno local el día 21 de diciembre de 2022.

-CUARTA: Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, 22 de mayo de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 1921

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83 de fecha 29 de abril de 2024, se hace pública la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de dos plazas de Oficial de Obras de Administración especial del Ayuntamiento de Tomelloso.

Teniendo en cuenta que, durante el plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones contra la lista provisional, se ha presentado la correspondiente a la siguiente persona aspirante, subsanando el motivo de su exclusión:

- GUIJARRO MÁRQUEZ, LUIS

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones:

- PRIMERA: Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del correspondiente proceso selectivo, quedando confeccionada como sigue:

PERSONAS ADMITIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ANDUJAR NIETO, JOSE	523****40B
2	BLANCO GALINDO, JOSE ANGEL	062****1C
3	CORREAS MORALES, ANTONIO	062****5Y
4	GALLEGO BERZOSA, MANUEL	705****0Y
5	GUIJARRO MARQUEZ, LUIS	062****1X
6	MARQUINA SOTO, RAUL	705****5C
7	NAVARRO ORTIZ, FRANCISCA	707****3L
8	PEINADO MERCHÁN, JOSÉ ÁNGEL	062****6K
9	PUIG DEL OLMO, MIGUEL ANTONIO	062****7P
10	RUBIO RUIZ, RICARDO	062****6N
11	SANCHEZ DE LA BLANCA ZARCO, DARIO	705****4A
12	SANCHEZ ESPINOSA, JUAN ANTONIO	062****4P
13	SEVILLA MARTINEZ, REYES JAVIER	062****5K
14	TORAL CASTELLANOS, JOSE LUIS	062****1Q

PERSONAS EXCLUIDAS:

Ninguna

-SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, fijar la composición del Tribunal Calificador, que se constituirá de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: D. Samuel Boronat Gil (Titular)

D. Jesús Seco López (Suplente)

SECRETARIO/A: D. César Augusto Gallo Echeverría (Titular)

D^a. M^a. Isabel Martínez Jiménez (Suplente)

VOCALES: D. Jesús Manuel Lara Jiménez (Titular)

D. Inocencio José Villalta Duro (Suplente)

D. Cirilo Castro Castro (Titular)

D^a. María José Patón Huertas (Suplente)

D. Cecilio García Andújar (Titular)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

D. Ángel Jiménez González (Suplente)

-TERCERA: Fijar para el día 13 de Junio de 2024, a las 8:30 horas la valoración de los méritos acreditados documentalmente por las personas aspirantes en este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1 de esta localidad, de acuerdo con las Bases aprobadas en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de diciembre de 2022.

- CUARTA: Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, 22 de mayo de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 1922

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83 de fecha 29 de abril de 2024, se hace pública la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de tres plazas de Oficial Servicios Múltiples, de Administración Especial de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que, durante el plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones contra la lista provisional, se han presentado las correspondientes a las siguientes personas aspirantes, subsanando el motivo de su exclusión:

- GONZÁLEZ DUQUE, MARÍA CRISTINA
- GONZÁLEZ GARCÍA, MIGUEL

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones:

- PRIMERA: Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del correspondiente proceso selectivo, quedando confeccionada como sigue:

PERSONAS ADMITIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
1	ANDÚJAR NIETO, JOSÉ	523****0B
2	BLANCO GALINDO, JOSÉ ÁNGEL	062****1C
3	CALATAYUD HUERTAS, RAFAEL	062****7Q
4	CASTILLO GUTIÉRREZ, BERNARDO	062****1N
5	CORREAS MORALES, ANTONIO	062****5Y
6	GALLEGO BERZOSA, MANUEL	705****0Y
7	GONZÁLEZ DUQUE, MARÍA CRISTINA	059****5Y
8	GONZÁLEZ GARCÍA, MIGUEL	062****5X
9	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, LUCIO	062****1X
10	GONZÁLEZ MARQUINA, FRANCISCO JAVIER	705****3S
11	JIMÉNEZ LARA, ENCARNACIÓN	707****9F
12	MARQUINA SOTO, RAÚL	705****5C
13	MARTÍNEZ ORTÍZ, PEDRO JOSÉ	062****1D
14	MEJÍAS CASTELLANOS, ANTONIO	707****5X
15	NAVARRO ORTÍZ, FRANCISCA	707****3L
16	NOVILLO NAVARRO, JOSÉ ÁNGEL	707****1Z
17	PATÓN ANDÚJAR, JOSÉ LUIS	705****8X
18	PEINADO MERCHÁN, JOSÉ ÁNGEL	062****6K
19	PUIG DEL OLMO, MIGUEL ANTONIO	062****7P
20	RUBIO RUÍZ, RICARDO	062****6N
21	SÁNCHEZ ESPINOSA, JUAN ANTONIO	062****4P
22	SÁNCHEZ DE LA BLANCA ZARCO, DARIO	705****4A
23	SEVILLA JIMÉNEZ, JOSÉ	707****7E
24	TORAL CASTELLANOS, JOSÉ LUIS	062****1Q

PERSONAS EXCLUIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Motivo de Exclusión
1	CERON PATIÑO, CAMPO ELIAS	063****3Y	B
2	GALLEGO NOVILLO, CRISTIAN	705****1X	A

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



3	GALLEGO SEVILLANO, MANUELA	706****5G	A
4	LÓPEZ GARCÍA, BERNARDO DANIEL	056****1Y	A-B-C
5	MARTÍN GALLEG0, PABLO	057****3Q	B
6	PARRA DIEGO, LUIS MANUEL	705****8M	A-C-D
7	PONCE JIMÉNEZ, JUAN CARLOS	062****5V	A

Motivos de Exclusión:

A) No aporta el resguardo del pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo o no justifica correctamente la exención de la misma.

B) No aporta la titulación requerida en la Base Segunda, apartado e), de las que rigen la convocatoria.

C) No aporta la instancia, modelo Anexo I.

D) No aporta Documento Nacional de Identidad o pasaporte en el caso de nacionales del Estado español.

-SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, fijar la composición del Tribunal Calificador, que se constituirá de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: D. Samuel Boronat Gil (Titular)

D. Jesús Seco López (Suplente)

SECRETARIO/A: D. César Augusto Gallo Echeverría (Titular)

D^a. M^a. Isabel Martínez Jiménez (Suplente)

VOCALES: D. Jesús Manuel Lara Jiménez (Titular)

D. Ovidio Sevilla Martínez (Suplente)

D. Fernando Peco Calero (Titular)

D^a. M^a. José Patón Huertas (Suplente)

D. Vicente del Castillo Lara (Titular)

D. Ángel Jiménez González (Suplente)

-TERCERA: Fijar para el día 14 de Junio de 2024, a las 8:30 horas la valoración de los méritos acreditados documentalmente por las personas aspirantes en este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1 de esta localidad, de acuerdo con las Bases aprobadas en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de diciembre de 2022.

- CUARTA: Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, 22 de mayo de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 1923

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83 de fecha 29 de abril de 2024, se hace pública la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza de Técnico Audiovisual, de Administración Especial de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que, durante el plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones contra la lista provisional, se han presentado las correspondientes a las siguientes personas aspirantes, subsanando el motivo de su exclusión:

- GÓMEZ LÓPEZ, MERCEDES YOLANDA
- LARA LARA, ÓSCAR
- PATÓN ANDÚJAR, JOSÉ LUIS
- SOTO RUBIO, VALENTINA

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones:

- PRIMERA: Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del correspondiente proceso selectivo, quedando confeccionada como sigue:

PERSONAS ADMITIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ESPINOSA TEGEL, MIRIAM	705****4D
2	GARCÍA CANO, SARA	705****2F
3	GÓMEZ LÓPEZ, MERCEDES YOLANDA	062****6N
4	LARA LARA, OSCAR	062****7Y
5	MUÑOZ NAVARRO, BEATRIZ	705****2X
6	PATÓN ANDÚJAR, JOSÉ LUIS	705****8X
7	SOTO RUBIO, VALENTINA	063****7S

PERSONAS EXCLUIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Motivo de Exclusión
1	CORCHADO DÍAZ, CAROLINA	759****2H	A
2	VILLORA MOYA, ANTONIO	443****0E	B

Motivos de Exclusión:

A) No aporta el resguardo del pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo o no justifica correctamente la exención de la misma.

B) No aporta Autorización para Certificado de Menores.

-SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, fijar la composición del Tribunal Calificador, que se constituirá de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: D^a. M^a. Victoria Bolós Montero (Titular)

D. Lorenzo González Burillo (Suplente)

SECRETARIO/A: D^a. M^a. Consuelo Rodríguez Rodríguez (Titular)

D^a. M^a. Isabel Martínez Jiménez (Suplente)

VOCALES: D. Sebastián Gómez Garzás (Titular)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

D. Juan Carlos Bustos Matamoros (Suplente)

D. Juan Carlos Molina Monreal (Titular)

D^a. M^a. José Patón Huertas (Suplente)

D. Rafael Pérez Losa (Titular)

D. José Ramón Lara Risco (Suplente)

-TERCERA: Fijar para el día 18 de Junio de 2024, a las 8:30 horas la valoración de los méritos acreditados documentalmente por las personas aspirantes en este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1 de esta localidad, de acuerdo con las Bases aprobadas en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de diciembre de 2022.

- CUARTA: Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, 22 de mayo de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 1924

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83 de fecha 29 de abril de 2024, se hace pública la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, de Administración Especial de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que, durante el plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones contra la lista provisional, se han presentado las correspondientes a las siguientes personas aspirantes, subsanando el motivo de su exclusión:

- DÍAZ-CANO OCAÑA, MARÍA TERESA
- FERNÁNDEZ FUERTE, MIRIAM
- FUENTES MARTÍNEZ, ISABEL MARÍA
- GALLEGO NOVILLO, CRISTIAN
- GÓMEZ LÓPEZ, MERCEDES YOLANDA
- OLMEDO DUEÑAS, ANA VICTORIA
- SALVAGO LÓPEZ, NOELIA
- SOTO RUBIO, VALENTINA

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones:

- PRIMERA: Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del correspondiente proceso selectivo, quedando confeccionada como sigue:

PERSONAS ADMITIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	AGUAS NUEVO, EVANGELINA	062****8P
2	BECERRA MENA, MARÍA DEL CARMEN	705****8J
3	CANTOS MADRIGAL, SARA	705****0N
4	CARRASCO JIMÉNEZ, MARÍA DEL CARMEN	062****0C
5	DÍAZ-CANO OCAÑA, MARÍA TERESA	056****5A
6	ESCUDERO IZQUIERDO, MARÍA PILAR	062****5S
7	FERNÁNDEZ FUERTE, MIRIAM	310****4P
8	FERNÁNDEZ-INFANTES MADRID, MARÍA DEL CARMEN	705****5W
9	FUENTES MARTÍNEZ, ISABEL MARÍA	773****1N
10	GALLEGO NOVILLO, CRISTIAN	705****1X
11	GARCÍA CANO, SARA	705****2F
12	GÓMEZ LÓPEZ, MERCEDES YOLANDA	062****6N
13	GONZÁLEZ CARRETERO, ANA ISABEL	062****7J
14	LARA OLMEDO, ANA MARÍA	062****9Z
15	LÓPEZ MARTÍN DE LA SIERRA, DAVID	062****7V
16	LÓPEZ MONTOYA, MARÍA DE GRACIA	059****2D
17	MEDINA NAVARRO, NOELIA	062****5H
18	MEZCUA SÁNCHEZ DE LA ROSA, ALBA	717****8S
19	MONTEJO GARCÍA, LARA	520****5B
20	MUÑOZ LÓPEZ-ORTEGA, MARÍA LUISA	707****4L
21	MUÑOZ NAVARRO, BEATRIZ	705****2X

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

22	OLMEDO DUEÑAS, ANA VICTORIA	717****0A
23	ORTEGA LABRANDERO, INMACULADA	062****4F
24	PICAZO PARRA, MARÍA EVA	062****0T
25	SALINAS MOLINERO, ANGEL LUIS	062****7J
26	SALVAGO LÓPEZ, NOELIA	063****8E
27	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MARÍA INMACULADA	062****1K
28	SOTO RUBIO, VALENTINA	063****7S
29	VALENCIANO CARO, MARÍA DEL PILAR	705****0G

PERSONAS EXCLUIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Motivo de Exclusión
1	CORCHADO DÍAZ, CAROLINA	759****2H	A - D
2	LÓPEZ CUBERO, MARÍA INMACULADA	705****5K	A - C
3	NOVILLO GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL	705****5B	A - B
4	ORTEGA CALERO, ELENA	492****5T	A - C - D
5	PONCE JIMÉNEZ, JUAN CARLOS	062****5V	A - D
6	SUSÍAS CARRASCO, MARÍA CORTES	062****7Q	A
7	ZAMORA ALTOZANO, JAVIER	713****8B	A - B - D - E

Motivos de Exclusión:

A) No aporta el resguardo del pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo o no justifica correctamente la exención de la misma.

B) No aporta la titulación requerida en la Base Segunda, apartado e), de las que rigen la convocatoria.

C) No aporta la instancia, modelo Anexo I.

D) No aporta Autorización para Certificado de Menores.

E) No aporta Documento Nacional de Identidad o pasaporte en el caso de nacionales del Estado español.

-SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, fijar la composición del Tribunal Calificador, que se constituirá de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: D^a. M^a. Victoria Bolós Montero (Titular)

D. Lorenzo González Burillo (Suplente)

SECRETARIO/A: D^a. M^a. Consuelo Rodríguez (Titular)

D^a. M^a. Isabel Martínez Jiménez (Suplente)

VOCALES: D. Ramón Palacios Albiñana (Titular)

D. David Flores Alcolea (Suplente)

D. Tomás Jiménez Sánchez (Titular)

D^a. M^a. José Patón Huertas (Suplente)

D^a. Ángela González Lozano (Titular)

D^a. M^a. Gracia López Montoya (Suplente)

-TERCERA: Fijar para el día 19 de Junio de 2024, a las 8:30 horas la valoración de los méritos acreditados documentalmente por las personas aspirantes en este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1 de esta localidad, de acuerdo con las Bases aprobadas en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de diciembre de 2022.

- CUARTA: Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, 22 de mayo de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 1925

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 91 de fecha 12 de mayo de 2023, se hace pública la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo para la provisión en régimen laboral fijo, mediante concurso de méritos, de una plaza de Auxiliar Administrativo Plan Concertado, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que, durante el plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones contra la lista provisional, se han presentado las correspondientes a las siguientes personas aspirantes subsanando el motivo de su exclusión:

- ANAYA MORENO, DÁMASO ALBERTO
- BUITRAGO SÁNCHEZ, ALICIA
- CANO MORENO, LUISA
- COBO NAVARRO, CELIA
- LARA RAMÍREZ, M^a ENCARNACIÓN
- MARTÍNEZ MARTÍN, M^a CARMEN
- MARTÍNEZ RUBIO, M^a ISABEL
- MENDOZA MADRIGAL, M^a JOSÉ
- MORALES HUERTAS, CARMEN M^a
- MORALES ORTIZ, LUISA M^a
- MUÑOZ NAVARRO, BEATRIZ
- MUÑOZ ORTIZ, SARA
- RODRIGO ANDÚJAR, CRISTINA
- SALINAS MOLINERO, ÁNGEL LUIS
- SÁNCHEZ GALLEGO, ROCÍO
- SÁNCHEZ ROPA, ANA M^a

Esta Alcaldía-Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones:

- PRIMERA: Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del correspondiente proceso selectivo, quedando confeccionada como sigue:

PERSONAS ADMITIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ABELLÁN SERRANO, CRISANTA	062****7-E
2	ANAYA MORENO, DÁMASO ALBERTO	041****9-D
3	APIO JIMÉNEZ, INMACULADA	705****0-Y
4	AQUINO SALAMANCA, ESTEFANÍA	062****3-N
5	ARCOS BERZOSA, CARIDAD	527****0-N
6	ARCOS CICUÉNDEZ, ESTÍBALIZ	062****5-H
7	ARIAS ROSADO, VIRTUDES	062****5-B
8	ARTEAGA GÓMEZ, CARMEN M ^a	062****1-X
9	BECERRA MENA, M ^a CARMEN	705****8-J
10	BENÍTEZ MONGE, RAQUEL	062****5-Z
11	BENITO COBO, M ^a CARMEN	062****3-C
12	BRAVO RODRÍGUEZ, M ^a CARMEN	470****3-Y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

13	BUITRAGO SÁNCHEZ, ALICIA	705****3-M
14	CABALLERO RAMÍREZ, ANA ISABEL	062****4-X
15	CANO MORENO, LUISA	717****7-E
16	CANTOS MADRIGAL, SARA	705****0-N
17	CARRASCO JIMÉNEZ, M ^a CARMEN	062****0-C
18	CEPEDA RODRÍGUEZ, INMACULADA	705****8-G
19	COBO NAVARRO, CELIA	705****1-S
20	COLLADO CANO, SILVIA	473****5-V
21	DÍAZ ESPINOSA, ANA BELÉN	707****6-P
22	DÍAZ LÓPEZ, CARMEN	062****3-S
23	ESCRIBANO BURGOS, M ^a DOLORES	062****6-H
24	ESCUDERO IZQUIERDO, M ^a PILAR	062****5-S
25	ESPADA UGENA, VIRGILIO	062****6-D
26	ESPINOSA MARTÍNEZ, ENCARNACIÓN	062****9-B
27	GARCÍA CANO, SARA	705****2-F
28	GONZÁLEZ CARRETERO, ANA ISABEL	062****7-J
29	GONZÁLEZ CASTELLANOS, EVA M ^a	062****7-B
30	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ANA ISABEL	521****1-D
31	JIMÉNEZ OLMEDO, ESTHER M ^a	062****0-P
32	LARA LÓPEZ, M ^a ESTER	062****3-G
33	LARA OLMEDO, ANA M ^a	062****9-Z
34	LARA RAMÍREZ, M ^a ENCARNACIÓN	707****5-B
35	LÓPEZ QUIRALTE, M ^a ESTHER	062****0-L
36	MARIBLANCA COBO, ÁNGELA	089****0-L
37	MARTÍN LÓPEZ, FRANCISCO JESÚS	056****9-J
38	MARTÍNEZ MARTÍN, M ^a CARMEN	062****6-F
39	MARTÍNEZ NÚÑEZ, M ^a MAR	062****2-N
40	MARTÍNEZ RUBIO, M ^a ISABEL	707****3-K
41	MENDOZA MADRIGAL, M ^a JOSÉ	062****4-P
42	MORALES GARCÍA DE LA REINA, M ^a DOLORES	707****8-F
43	MORALES HUERTAS, CARMEN M ^a	705****5-A
44	MORALES ORTIZ, LUISA M ^a	707****6-T
45	MORENO RUIZ, VICENTA M ^a	062****5-P
46	MUÑOZ GARCÍA, M ^a PILAR	062****3-Z
47	MUÑOZ LÓPEZ-ORTEGA, M ^a LUISA	707****4-L
48	MUÑOZ NAVARRO, BEATRIZ	705****2-X
49	MUÑOZ ORTIZ, SARA	717****7-W
50	MUÑOZ SÁNCHEZ, TOMÁS	713****8-F
51	NAVARRO COBO, CRISTINA	062****2-Q
52	OLMEDO LARA, M ^a CORTES	705****0-F
53	OLMEDO RODRÍGUEZ, M ^a EUGENIA	707****1-P
54	PALOMINO CAZALLA, ANTONIA M ^a	062****7-X
55	PARRA GALERA, M ^a CARMEN	062****2-D
56	PARRA MORCILLO, BEATRIZ	705****6-M
57	PERONA QUEVEDO, NOELIA	705****7-J
58	PICAZO PARRA, M ^a EVA	062****0-T
59	PRIETO MERLO, JUANA	521****5-E
60	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, LAURA GIMENA	054****7-Y
61	RODRIGO ANDÚJAR, CRISTINA	062****3-H
62	RODRIGO DÍAZ, ADORACIÓN	062****4-M
63	ROSADO SOTO, M ^a CARMEN	062****3-P
64	RUBIO OCAÑA, INMACULADA	705****9-D
65	SALINAS MOLINERO, ÁNGEL LUIS	062****7-J
66	SÁNCHEZ GALLEGU, ROCÍO	062****4-M

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



67	SÁNCHEZ ROPA, ANA M ^a	705****2-Y
68	SÁNCHEZ ROPA, LUCÍA	705****5-X
69	SOTO RUBIO, VALENTINA	063****7-S
70	SUÁREZ CARRALERO, ALICIA MONTSERRAT	500****9-B
71	VALENCIANO CARO, PILAR	705****0-G
72	VALENCIANO CASTRO, M ^a ROSA	705****0-R
73	VALENCIANO GRANDE, ANA BELÉN	705****6-H

PERSONAS EXCLUIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. /N.I.E.	Motivo de Exclusión
1	BALBAS AGUILAR, RAQUEL	712****3-L	A, B
2	CAMPOS IZQUIERDO, TAMARA	498****1-V	B
3	COSTINAS, DELIA MARÍA	X959****-G	A, B
4	DOMINGUEZ ALONSO, LAURA	415****8-A	A
5	ORTEGA CALERO, ELENA	492****5-T	A, B
6	REINOSA HUERTAS, LUIS FÉLIX	511****3-A	A

Motivos de Exclusión:

A) No aporta el resguardo del pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo o no justifica correctamente la exención de la misma.

B) No aporta instancia de participación, Anexo I, o está incorrecto.

- SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, fijar la composición del Tribunal de Selección, que se constituirá de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: D^a. Vicenta Romero Torrijos (Titular)

D^a. Araceli Moreno Reinoso (Suplente)

SECRETARIO/A: D^a.M^a. Consuelo Rodríguez Rodríguez (Titular)

D^a. M^a. Isabel Martínez Jiménez (Suplente)

VOCALES: D. Sebastián Gómez Garzás (Titular)

D^a. Ángela González Lozano (Suplente)

D^a. Flor Reyes Espinosa (Titular)

D. Juan Carlos Molina Monreal (Suplente)

D. Vicente Morales Becerra (Titular)

D. Tomás Huertas Gallardo (Suplente)

D. Carlos Blanco Lara (Titular)

D^a. Encarnación Benito Cobo (Suplente)

D^a. Alicia Carretero Jiménez (Titular)

D^a. M^a. Carmen Ortiz Jiménez (Suplente)

D^a. Elena Belda Calvo (Titular)

D^a. M^a. José Fernández Quiñones (Suplente)

- TERCERA: Fijar para el día 20 de Junio de 2024, a las 8:30 horas la valoración de los méritos acreditados documentalmente por las personas aspirantes en este Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 1 de esta localidad, de acuerdo con las Bases aprobadas en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de diciembre de 2022.

- CUARTA: Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, 23 de mayo de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 1926

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

“En relación con la convocatoria de dos plazas de Guía Turístico y Cultural, para personal Funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Valdepeñas, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243 de 20 de diciembre de 2022 y modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44 de 3 de marzo de 2023 y nº 67 de 5 de abril de 2023.

De conformidad con lo previsto en el punto 5.4 de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de presentación de subsanaciones, una vez examinadas éstas, por medio de la presente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5197 de 24 de mayo de 2024.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:**PERSONAL FUNCIONARIO.****TURNO LIBRE: Concurso****1. Dos plazas de Guía Turístico y Cultural. Grupo C1.****A. Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:****ADMITIDOS/AS:**

CHASCO MERCERO, ITSASO

CRESPO QUEVEDO, MARIA JESUS

FERNANDEZ SACRISTAN DELGADO, MARIA CONSUELO

MAÑAS CORONADO, VALENTINA

MORALES SELAS, LAURA

NAVARRO GALAN, GLORIA

RUBIO MOYA, MARIA DEL ROCIO

TOLEDO GONZALEZ, ANA GLORIA

EXCLUIDOS/AS:

ALVAREZ GIL, MONTSERRAT 6.1 y 6.2

BARBA SANCHEZ, MARIA CRISTINA 5.1

FERNANDEZ MARTINEZ, IRENE 6.2

HURTADO GIL, VICTOR 6.1 y 6.2

MEDINA PEREZ, ANA MARIA 6.1 y 6.2

B. CAUSAS DE EXCLUSION CONFORME AL PUNTO 4.5 DE LAS BASES:

CAUSA DE EXCLUSIÓN	MODO DE SUBSANACIÓN
1. TITULACIÓN: No aporta y no autoriza a consultar; no consta o no puede consultarse la titulación exigida, por esta Administración.	Aportando la titulación requerida para la plaza.
2. TASAS: No aporta copia del recibo acreditativo de haber abonado el importe por derecho de examen o	Aportando recibo nominal acreditativo del abono y especificando la plaza concreta a la cual

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

no acredita que el recibo acreditativo corresponde a la plaza a la que se presenta.	corresponde el pago (realizado en plazo).
3. No acredita la condición de diversidad funcional, para concurrir al turno de discapacidad.	Aportando documentación acreditativa de la diversidad funcional.
4. AUTOBAREMACIÓN: No presenta impreso de autobaremación de méritos o no está debidamente cumplimentado.	Aportando impreso de autobaremación debidamente cumplimentado. Téngase en cuenta que el impreso de autobaremo de méritos que se tendrá en cuenta por el Tribunal, será el último presentado por el aspirante, quedando anulados los presentados con anterioridad.
5. INSTANCIA: No presenta la instancia en el modelo oficial, por sede electrónica. 5.1. Instancia fuera de plazo.	Presentación del modelo oficial en la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección https://valdepenas.sedelectronica.es/ dentro del menú “Catálogo de trámites”, categoría “Procesos selectivos”. A su vez se podrán presentar dichas solicitudes a través del Registro Electrónico Común del punto de Acceso General de la Administración, en la dirección https://rec.redsara.es .
6. REQUISITOS ESPECIFICOS: No aporta documentación acreditativa: 6.1. B2 Inglés. 6.2. 200 horas de formación en materia turística.	Aportando la documentación acreditativa.

C. TRIBUNAL CALIFICADOR: Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

PRESIDENTE/A:

Titular: D. JOSE JAVIER PEREZ AVILES

Suplente: D^a AURORA GOMEZ CAMPOS

VOCALES:

Titular: D^a LAURA ALCAIDE LOPEZ DE LERMA

Suplente: D^a GEMA CANDELAS PIÑA

Titular: D^a NURIA MARTINEZ HERNANDEZ

Suplente: D. ANTONIO JOSE FERNANDEZ AMADOR

Titular: D. ANGEL ALBERTO GALLEGLO LOPEZ

Suplente: D. JOSE VICENTE COLLADO ALCOLEA

Titular: D. EMETERIO MUÑOZ MARTINEZ

Suplente: D^a ANA MARIA RINCON SALCEDO

SECRETARIO/A:

Titular: D. MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Suplente: D^a MARIA DEL CARMEN ARELLANO DEL OLMO

D. FECHA CONCURSO: Señalar como fecha para la realización del concurso, el próximo día 5 de junio de 2024, a las 11:00 horas, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Valdepeñas, Plaza de España, de Valdepeñas. Quedando citado el Tribunal Calificador, para su constitución, en el mismo lugar y a la misma hora.

E. PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento”.

Anuncio número 1927

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD EL QUIJOTE ALMEDINA ANUNCIO

Presupuesto general ejercicio de 2024.

De conformidad con los artículos 112 de la ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2024, bases de ejecución y plantilla de personal, publicado en el BOP número 55, de 18 de marzo de 2024, y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	INGRESOS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	192.259,94
5	Ingresos patrimoniales	
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	192.259,94
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	GASTOS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	3.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	189.088,94
3	Gastos financieros	171,00
4	Transferencias corrientes	
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL GASTOS	192.259,94
	TOTAL GASTOS	192.259,94

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción y en el entendimiento que la interposición de dicho recurso, en su caso, no suspenderá por sí sola la efectiva del acto impugnado.

En Almedina, a 27 de mayo de 2024.- El Presidente, Pedro Antonio Palomo Mata.

RESÚMEN PLANTILLA DE PERSONAL.

A) PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL CD	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEG ^a
Secretaría-Intervención	1	A1	26/30*	Hab. Nacional	Secretaría-Intervención		3 ^a

*) Nivel 30, funcionarios que ya hubieran tenido este nivel en otras Corporaciones.

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	1
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	0
NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	0
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA	0
NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL	0

En Almedina, a 27 de mayo de 2024.- El Presidente, Pedro Antonio Palomo Mata.

Anuncio número 1928

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

CIUDAD REAL

Don Francisco Javier Ruiz de La Fuente, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Ciudad Real,

CERTIFICA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1 b), de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, una vez designados los vocales no judiciales, la Junta Electoral Provincial de Ciudad Real queda constituida definitivamente de la siguiente forma:

PRESIDENTA: Ilma. Sra. D^a. María Pilar Astray Chacón.

VOCAL: Ilma. Sra. D^a. Mónica Céspedes Cano.

VOCAL: Ilma. Sra. D^a. Almudena Buzón Cervantes.

VOCAL: Ilma. Sra. D^a. Gema Alcázar Sánchez, Delegada Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

VOCAL: Sra. D^a. María del Rosario Lafuente Jiménez.

VOCAL: Sr. D. Luis Sánchez Serrano.

SECRETARIO: Iltre. Sr. D. Francisco Javier Ruiz de la Fuente.

Y para que conste, expido y firmo la presente en Ciudad Real, a 23 de mayo de 2024.

El Secretario de la Junta Electoral Provincial.

Anuncio número 1929

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración de justicia

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

VALDEPEÑAS

Doña Sonia Campos Guzón, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Valdepeñas (Ciudad Real), hago saber:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 1 b) de la Ley Orgánica 5/1.985 de 19 de Junio, sobre Régimen Electoral General, la Junta Electoral de Zona de Valdepeñas (Ciudad Real), por Acuerdo adoptado el 17 de mayo de 2024, una vez designados los vocales no judiciales, ha quedado constituida definitivamente, para la celebración de las elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo, convocadas por Real Decreto 363/2024, publicado en el BOE de fecha 9 de abril de 2024, por los siguientes miembros:

PRESIDENTA:

DOÑA SONIA CAMPOS GUZÓN.

VOCALES JUDICIALES:

DOÑA MARÍA VICENTA VÉLEZ PATÓN.

DOÑA VANESSA COBOS MUELAS.

VOCALES NO JUDICIALES:

D. JOSÉ PALENCIA SARRIÓN.

D. ANDRÉS GONZÁLEZ DÍAZ.

SECRETARIO: D. FRANCISCO FERRER CUESTA.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, para general conocimiento, y su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, expido el presente en Valdepeñas, a 23 de mayo de dos mil veinticuatro.

La Presidenta de la Junta Electoral de Zona.

Anuncio número 1930

anuncios particulares

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL

BDNS. (Identif.): 763245.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763245>)

Extracto de la convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo 2024. Mediante la presente convocatoria se establece una línea de ayuda destinada al fomento del empleo estable de jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil y que hayan participado en el Plan de Capacitación en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE).

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace.

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763245>

Anuncio número 1931

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>